



PROGRAMA VOLUNTARIO DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES

Documento aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo,
celebrado el día 15 de octubre de 2008.

PRESENTACIÓN

En este documento se describe el programa, sus objetivos, las empresas a las cuales se dirige y se detalla la metodología a aplicar para analizar sus accidentes, identificar las causas que los producen y los factores que influyen sobre los mismos, y establecer unos objetivos de mejora cuantificables y un plan de actuación programado que permita conseguirlos.

El programa preVea es un **programa voluntario** orientado a la **reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral, entendiendo por siniestralidad laboral tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales. PreVea está** incluido en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver anexo 1). Su objetivo es conseguir el compromiso y la colaboración voluntaria de estas empresas en la reducción de sus accidentes, de forma que contribuyan significativamente a la consecución del objetivo nacional de reducción de los niveles de siniestralidad.

PreVea es liderado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, colaborando en su aplicación los organismos técnicos del Estado, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas.

El diseño de este programa se ha apoyado en las experiencias aplicadas en otros países (VPP en USA, programas voluntarios en Dinamarca) y en los programas de reducción de siniestralidad que aplica Mutua Universal.

La base de preVea es el compromiso:

- **Del empresario**, quien aplica un **programa de actividades** basado en el estudio de sus accidentes, de las condiciones de trabajo y de su organización. Este programa ha de ser aceptado previamente por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, y tiene aparejados unos **objetivos de reducción** del nivel de siniestralidad laboral (medido a través del índice de Incidencia), establecidos en determinados plazos.
- **De la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo**, quienes se comprometen a no incluir a la empresa en el plan de visitas programadas de la ITSS ni llevar a cabo actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por dicha Inspección, o en caso de denuncia, pasando a ejercer una **vigilancia de sus actuaciones y resultados**, por medio de la remisión por parte de la empresa de un informe pautado sobre las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, en los plazos que se establecen en preVea.

Para dar apoyo al sistema, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los **equipos técnicos** de las Mutuas, proporciona el asesoramiento y los instrumentos (documentación, herramientas) necesarios para que el empresario elabore y desarrolle el programa con sus medios.

La valoración de los programas y su seguimiento son llevados a cabo por los **órganos técnicos de las Comunidades Autónomas**, quienes pueden realizar los estudios e informes que consideren oportunos en cada caso.

El programa contiene **dos subprogramas paralelos**: un subprograma de **modificación de las condiciones de trabajo** que son origen de los accidentes, y otro subprograma de **implantación de un sistema de prevención** en la empresa que desarrolle en el futuro una actividad preventiva eficaz, de manera que los logros conseguidos se mantengan e incrementen en el tiempo.

La permanencia de cada empresa en el programa preVea es de 24 meses, al finalizar los cuales debe haber conseguido el objetivo de reducción de accidentes.

La Autoridad Laboral se reserva en todo momento la potestad de revocar la adhesión a preVea de aquellas empresas que considere que no cumplen con sus compromisos.

El proyecto ha sido finalizado en su etapa de diseño, que incluye la concepción, contenidos, metodología y pruebas piloto; actualmente está en fase experimental, controlado por el grupo de trabajo preVea de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; está prevista la aplicación en un grupo reducido de empresas y se prevé que estará finalizado para su implantación definitiva a final de 2008.

El grupo de trabajo preVea de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por cinco representantes de cada uno de los grupos que constituyen dicha Comisión y tiene como mandato el diseño de la estrategia de implantación del programa experimental y el seguimiento de los resultados obtenidos a lo largo del periodo 2007-2012 (ver anexo 2).

Equipo de desarrollo

El equipo de diseño ha estado integrado por los siguientes organismos y representantes:

- **Inspección de Trabajo y Seguridad Social:** Sr. Raimundo Aragón, Sr. Ángel L. Sánchez y Sr. Adrián González
- **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:** Sr. Ángel Rubio, Sr. Javier Pinilla y Sr. Alejo Fraile
- **Comunidades Autónomas:** Navarra: Sr. José M. Roig, Sr. José R. Ayestarán, Sr. Alberto

Margallo y Sr. José M. Andueza; Catalunya: Sra. Mar Serna, Sr. Juan I. Marín y Sra. Concha Pascual; Baleares: Sr. Fernando Villalobos y Sr. Miquel Crespí; Extremadura: Sr. José L. Villar y Sr. Ángel Muñoz; La Rioja: Sra. Concepción Arruga

- **Mutua Universal:** Sr. Pere Teixidó, Sr. Josep R. Bardina y Sra. M. Isabel Maya.

La Comisión Europea ha manifestado el apoyo al proyecto preVea a través de su Unidad de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la D.G. Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	9
2.	OBJETIVO DEL PROGRAMA PREVEA	9
3.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	10
4.	REQUISITOS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS	11
5.	BENEFICIOS QUE APORTA EL PROGRAMA PREVEA	11
6.	ETAPAS DEL PROGRAMA	12
6.1.	Información y difusión del programa	13
6.2.	Adhesión provisional	14
6.3.	Adhesión definitiva	14
6.4.	Ejecución del programa.....	16
7.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN	17
8.	REVISIÓN DE LA ADHESIÓN	18
9.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	19
10.	APLICACIÓN DEL PROGRAMA PREVEA EN LA EMPRESA	20
10.1.	Recopilación de datos.....	20
10.2.	Análisis de la información	22
10.2.1.	Siniestralidad laboral.....	22
10.2.2.	Condiciones de trabajo.....	22
10.2.3.	Organización preventiva.....	23
10.2.4.	Identificación de puntos críticos	23



10.3. Propuesta de programa de actuación	23
10.3.1. Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos	24
10.3.2. Subprograma de gestión e integración de la prevención.....	24
10.4. Informes de seguimiento.....	26

ANEXOS:

A.1. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (referencias a preVea)	
A.2. Mandato Grupo PreVea de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
A.3. Nuevo Mandato al Grupo de Trabajo Plan PreVea de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
A.4. Criterios para la puesta en marcha del Plan PreVea	
A.5. Diagrama de flujo del proceso	
A.6. Modelos de documentos del programa PreVea e información auxiliar	

1. ANTECEDENTES

El Programa de adhesión voluntaria preVea nace al aceptar la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y el I.N.S.H.T. la iniciativa de Mutua Universal de crear un sistema voluntario al que se puedan acoger las empresas de alta siniestralidad laboral. El motivo de esta propuesta es aprovechar los conocimientos y las experiencias de la aplicación de sistemas voluntarios de reducción de siniestralidad laboral en otros países como USA y Dinamarca, para reimpulsar el buen resultado que está dando entre las empresas asociadas a Mutua Universal la adopción, de forma voluntaria, de programas de lucha contra los accidentes por parte de las empresas de mayor siniestralidad.

La concienciación del empresario, a través de la demostración de los accidentes, de la disminución de la fiabilidad de los procesos, de las pérdidas de producción y sus costes por parte del equipo de técnicos de la Mutua, se ha revelado como una base firme para la consecución de los objetivos de reducción de accidentes.

Por otra parte, los programas de presión de las Administraciones Públicas sobre las empresas con elevada siniestralidad laboral dan muy buen resultado inmediato; pero sin embargo, a medio y largo plazo las empresas vuelven a manifestar índices elevados debido a que la actuación preventiva no se ha desarrollado por convencimiento.

Basándose en lo expuesto, preVea nace como un programa concebido para que las empresas que voluntariamente se acojan y que sean aceptadas en el mismo, reduzcan su siniestralidad laboral recibiendo para ello apoyo de los organismos que colaboran en dicha iniciativa. A la vez, el programa debe ser una herramienta útil y complementaria a los planes y programas que ya aplican las empresas y los servicios de prevención en cumplimiento de la Ley de Prevención, las mutuas para impulsar una reducción de la siniestralidad de sus empresas asociadas y las administraciones públicas en cumplimiento de su misión de reducir la siniestralidad. El Programa constituye una iniciativa pública mediante la cual se da apoyo a las empresas que no han resuelto su problema de siniestralidad laboral, pero sin embargo tienen la firme intención de hacerlo.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA PREVEA

El objetivo principal del programa preVea es la reducción de siniestralidad entre las empresas que presentan los mayores índices en relación con su rama de actividad económica. Para conseguir este objetivo global, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Conseguir la implicación de empresas de alta repercusión en la siniestralidad laboral del Estado Español, en la reducción de sus accidentes, tanto en número como en gravedad.

- Conseguir que la empresa adopte una actitud proactiva, permanente y participativa frente a la reducción de accidentes.
- Proporcionar una herramienta a los actores implicados (empresas, servicios de prevención, mutuas, agentes sociales y administraciones públicas) que les sea útil para incrementar la eficacia en la consecución de la reducción de la siniestralidad laboral.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa preVea se concibe como una inclusión temporal en un sistema de ayuda, asesoramiento y apoyo, del cual pueden beneficiarse todas aquellas empresas que presentan un nivel de siniestralidad laboral del orden o superior a la media de la rama de actividad empresarial en la que se encuadran. El sistema se apoya en tres pilares básicos:

Compromiso

Las empresas que se adhieren al Programa expresan formalmente su compromiso de mejorar su sistema de prevención, sus resultados de siniestralidad laboral y sus condiciones de trabajo y de crear en su gestión la sistemática necesaria para que la mejora conseguida se mantenga y aumente año a año. Teniendo siempre presente la consulta y la participación de los trabajadores.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por dicha Inspección, o en caso de denuncia

Los organismos impulsores del Programa preVea se comprometen a proporcionar su apoyo en forma de asesoramiento, instrumentos metodológicos, diagnósticos e información y formación para que las empresas adheridas puedan llevar a cabo planes, programas y actuaciones orientadas a reducir los niveles de siniestralidad laboral.

Voluntariedad

El sistema es de aplicación voluntaria, es decir, las empresas se adhieren a él de forma voluntaria y construyen su programa de actuación libremente, adoptando las actuaciones y los plazos que mejor se adaptan a sus circunstancias, con el único requisito de que consigan los resultados establecidos y el programa sea aceptado por los técnicos de los órganos gestores.

Participación

La adhesión a preVea se ha de llevar a cabo con el conocimiento y acuerdo de los trabajadores o sus representantes (en función de cómo esté establecida la representación en la empresa), siendo su colaboración un aspecto crucial en la aplicación del programa.

4. REQUISITOS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS

Dado que los recursos disponibles para el desarrollo del programa son limitados, es preciso seleccionar las empresas que pueden participar en el mismo. Así, solamente pueden adherirse a preVea empresas que cumplan con unos requisitos mínimos de siniestralidad laboral, organización, compromiso y participación. Estos requisitos pueden tener matices de formulación en cada Comunidad Autónoma; sin embargo, el grupo de trabajo preVea de la Comisión Nacional ha llegado al acuerdo de que como mínimo se respeten los siguientes aspectos por parte de las empresas candidatas:

- Presentar niveles de siniestralidad laboral superiores a la media del sector de actividad económica
- Disponer de organización preventiva
- Haber llevado a cabo la evaluación de riesgos en los centros de trabajo de la empresa
- Contar con el apoyo de los trabajadores o sus representantes en caso de haberlos
- La Dirección ha de estar dispuesta a adoptar un compromiso firme de actuación frente a los accidentes laborales
- Tener una plantilla de más de 10 trabajadores y menos de 50, o hasta 250 ó 500 cuando la empresa haya acordado su modalidad organizativa y la elección del SPA (en su caso) con el Comité de Seguridad y Salud.

5. BENEFICIOS QUE APORTA EL PROGRAMA PREVEA

PreVea está diseñado para que aporte beneficios a todos los sectores de la sociedad que se ven afectados por la siniestralidad laboral o sus consecuencias: para las empresas, para las Administraciones públicas, para los trabajadores, para el sistema de Seguridad Social y para los servicios de prevención:

Beneficios para la empresa adherente:

- Reducción de la siniestralidad laboral
- Enfoque de la actuación pública prioritariamente no punitivo, sino de asesoramiento e información
- Reconocimiento público

- Reconocimiento social
- Apoyo técnico
- Mejora de la fiabilidad de sus procesos
- Mejora del clima laboral y resultado económico
- Impulso a la integración de la prevención

Beneficios para las Administraciones Públicas:

- Reducción de la siniestralidad laboral
- Mejor aprovechamiento en la planificación de los recursos públicos
- Incremento y potenciación de la imagen de su actuación
- Reducción de costes de Seguridad Social
- Cumplimiento de la misión de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores
- Mejora de la competitividad de las empresas
- Prestigio social

Beneficios para los trabajadores:

- Mejora de las condiciones de trabajo
- Reducción de las lesiones y daños a la salud
- Incremento de la calidad del empleo
- Potenciación de la participación

Beneficios para las mutuas:

- Reducción de costes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Servicio para las empresas asociadas y sus trabajadores protegidos

Beneficios para los servicios de prevención:

- Ayuda al cumplimiento de su misión
- Mejora de los resultados de su actuación
- Incremento de la utilidad y necesidad de sus servicios por parte de las empresas
- Incremento de la visibilidad de su actividad

6. ETAPAS DEL PROGRAMA

El programa preVea se desarrolla en cuatro etapas (ver en el anexo 3 el diagrama de flujo del proceso):

1. Información y difusión

2. Adhesión provisional
3. Adhesión definitiva
4. Ejecución y seguimiento del programa de actuación

6.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El programa preVea se aplica por parte de la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma. Por tanto, son los órganos correspondientes de la misma, dependientes de la Consejería de Trabajo o Consejería competente, los que se ocupan de darle la difusión que consideran adecuada.

Dados sus objetivos, las empresas prioritarias será aquéllas de mayores índices de siniestralidad, entendiendo por tales los que sean de aplicación en cada Comunidad, y que sean objeto de los programas de reducción de siniestralidad en la comunidad.

En segundo término, y siempre condicionado a la disponibilidad de recursos por parte de la Comunidad Autónoma, pueden adherirse a preVea otras empresas que, a pesar de no hallarse entre las afectadas por los programas de reducción de siniestralidad, sin embargo presenten índices superiores a la media de su rama de actividad económica.

La difusión se lleva a cabo en cada Comunidad a través de los canales que ésta considera oportunos, y siempre procurando que se garantice que la información llega a todas las empresas prioritarias, y que sea fácilmente accesible a las demás empresas con siniestralidad superior a la media.

Los organismos gestores del programa son las Autoridades Laborales y en su caso los órganos de asistencia técnica en materia preventiva de las Comunidades Autónomas. Para poder llevar a cabo las actuaciones propias de la gestión, las Autoridades Laborales designarán en sus respectivos equipos las personas u órganos que se harán cargo del mismo.

Las empresas interesadas en participar podrán ponerse en contacto con dichas personas u órganos por la vía que en cada Comunidad se establezca, de entre las posibles:

- Contacto directo, vía teléfono o fax
- Contacto vía web. En aquellas CCAA que lo incluyan en la web de la Consejería competente
- en la materia de cada Comunidad Autónoma.
- Contacto a través de un técnico interlocutor (de la CCAA, de la Mutua, del servicio de prevención ajeno, o del servicio de prevención propio)
- Otras vías

El objetivo del proceso de difusión y toma de contacto es que las empresas que se interesen por adherirse a preVea conozcan de antemano las características del programa, sus requisitos y condiciones.

6.2. ADHESIÓN PROVISIONAL

Toda empresa que decida adherirse al programa, ha de entregar al órgano gestor una carta de solicitud de adhesión provisional firmada por el empresario o gerente de la organización, y el cuestionario de análisis de datos previos debidamente cumplimentado. Se han elaborado unos modelos que permiten ser adaptados en cada Comunidad Autónoma (ver anexos).

La solicitud de adhesión provisional al programa es aceptada de forma provisional, simplemente por el cumplimiento de los trámites administrativos (carta firmada y cuestionario cumplimentado). En el cuestionario la empresa indicará quién se hace cargo de la **interlocución** frente al órgano gestor, y se informará de la existencia **de una organización preventiva, y de la realización de la evaluación** de riesgos y la **conformidad de los trabajadores o sus representantes** en la adhesión al programa.

A continuación, el empresario dispone de 3 meses para analizar su situación y elaborar un programa de reducción de siniestralidad laboral a su medida, que cumpla con los requisitos de adhesión al programa y con los objetivos de reducción de accidentes.

6.3. ADHESIÓN DEFINITIVA

El empresario ha de elaborar un programa mediante la aplicación del cual se consigan los objetivos marcados por la CCAA.

Cada Comunidad Autónoma establecerá los objetivos de reducción que ha de conseguir el programa, estableciéndose dos grupos de empresas:

- **Primer grupo** (empresas objeto del programa de reducción de accidentes en su Comunidad Autónoma): Su objetivo será salir del grupo, en función de los parámetros establecidos por la Comunidad Autónoma.
- **Segundo grupo** (empresas de siniestralidad superior a la media de su rama de actividad, que no estén incluidas en el grupo anterior): Los objetivos los establecerá cada Comunidad Autónoma.

A título orientativo, se ha propuesto una reducción de un 20% del índice de incidencia inicial de la empresa, al finalizar el programa.

Para el diseño del programa, el empresario podrá contar, además de con su modalidad organizativa de prevención (trabajador designado, servicio de prevención propio o servicio de prevención ajeno),

con el asesoramiento de los técnicos de la Comunidad Autónoma, o de la Mutua de accidentes a la que la empresa esté asociada.

El programa y la información complementaria al mismo se deben aportar al órgano gestor, para su aprobación definitiva. Deberá estar firmado por el empresario o Gerente de la empresa adherente, y adjuntar un documento en el cual conste el apoyo de los trabajadores o sus representantes a dicho programa.

El órgano gestor estudia cada programa, y procede a su aprobación o recomienda su modificación, basándose en las condiciones que se indican en los párrafos siguientes. Para ello podrá mantener entrevistas con el empresario y sus asesores técnicos, visitar la empresa o recabar los informes que procedan.

Condiciones de aprobación:

- El programa parte del **análisis de los accidentes** de trabajo.
- Se lleva a cabo una **planificación temporal y cuantificada** en el periodo de ejecución del programa.
- El programa cuenta con el **acuerdo del Comité de Seguridad y Salud, los Delegados de prevención** o la forma de representación establecida en la empresa. Si no hubiera representantes, deberá contar con la aprobación mayoritaria de los trabajadores.
- Se establece como objetivo una **reducción sustantiva de la siniestralidad laboral**, superior o igual a la establecida por la Comunidad Autónoma (a título orientativo, se propone un 20%).
- Se justifica la existencia de **organización preventiva** y la realización de la **evaluación de riesgos**.

La respuesta a la empresa debería darse en el plazo de dos meses desde la presentación del programa.

La adhesión se formalizará por medio de resolución administrativa de la Autoridad Laboral al empresario, comunicándole la aceptación de su solicitud y las condiciones de adhesión al programa. La condición de adherente permitirá al empresario publicitarlo en sus comunicaciones externas (empresa adherida al programa prevea), exhibir la resolución de adhesión, etc..

El órgano gestor recordará al empresario que dispone de asesoramiento y apoyo durante la ejecución del programa, así como las vías por las cuales puede obtenerlo, y la forma de ponerse en contacto.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el

programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por dicha Inspección, o en caso de denuncia. De forma complementaria, la empresa podrá acceder a consulta y asesoramiento.

6.4. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La empresa ejecutará el programa con los recursos de que disponga (servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno). Con carácter complementario, podrá recibir apoyo:

- **De su Mutua.** Podrá dirigirse al equipo técnico de la misma para solicitar información de sus accidentes y duración de las bajas, documentación técnica y legal relativa la prevención de riesgos laborales, y asesoramiento técnico. También recibirá acceso a instrumentos para la ejecución del programa (modelos de documentos, software, material de formación, acceso a bases de datos en materia de prevención, etc.).
- **Del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de los servicios Autonómicos de seguridad y salud en el trabajo.** Para ello, podrá solicitar y utilizar el material que dichos organismos elaboran.

Tanto los empresarios de las empresas adherentes como sus empleados tendrán preferencia en la inscripción a sesiones de formación en prevención según la oferta programada por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Con carácter complementario, las empresas podrán solicitar asesoramiento puntual.

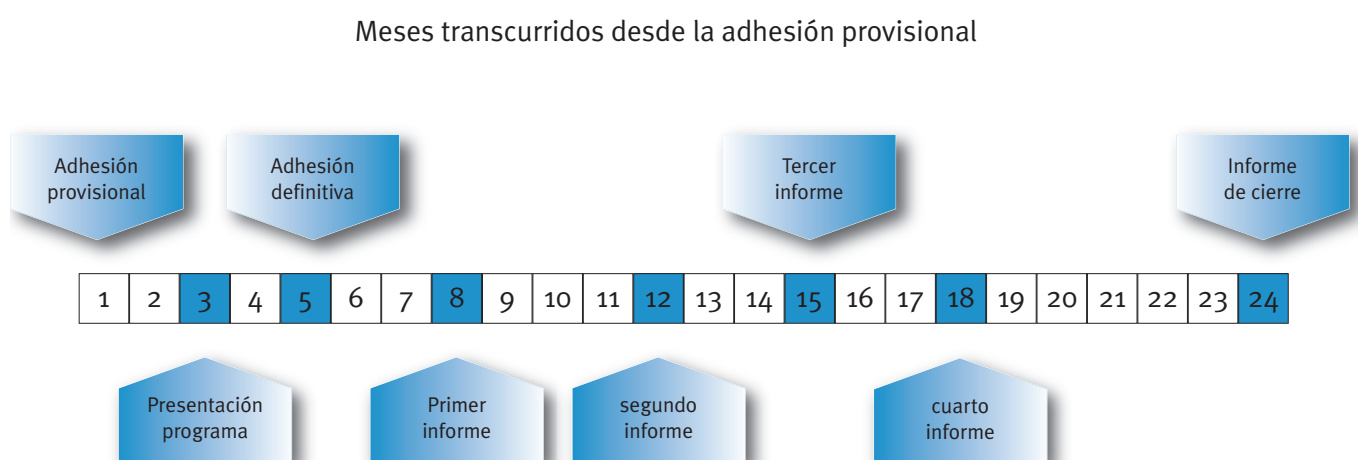
Durante la ejecución del programa, la empresa adherente **debe informar periódicamente al órgano gestor** de la marcha del mismo, conforme al siguiente calendario:

- **A los 3 meses de la adhesión definitiva (mes 8 desde el inicio):** Información de la puesta en marcha del programa, y actuaciones llevadas a cabo. Información referente a los índices: Índice de Incidencia inicial, días de baja anuales iniciales.
- **A los 12 meses:** Calendario de actuaciones con actuaciones ejecutadas, actuaciones pendientes e incidencias y, si son necesarios, cambios en la programación. Índice de Incidencia del periodo, comparado con el de la rama de actividad, y el de los 12 meses anteriores.
- **A los 15 meses:** Información relativa a los meses 13-15 (ambos inclusive), y seguimiento global del programa actualizado. Datos interanuales de los Índices de Incidencia y de los días de baja.
- **A los 18 meses:** Información relativa a los meses 13-18 (ambos inclusive), y seguimiento global del programa actualizado. Datos interanuales de los Índices de Incidencia y de los días de baja.

- **A los 24 meses:** informe de cierre del programa, con un balance de las actuaciones, las mejoras conseguidas y las dificultades y soluciones aplicadas.

Los informes deberán adjuntar la opinión del Comité de Seguridad y Salud o de los Delegados de Prevención, si existen en la empresa.

En el siguiente esquema se refleja la secuencia de ejecución de los hitos:



7. CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El programa de actuación, si bien es elaborado por cada empresa, debe incluir como mínimo algunas actividades. Estas actividades se establecen en función de las necesidades detectadas en el diagnóstico previo, y se agrupan en dos subprogramas:

- **Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos:**
 - Acciones que reduzcan las causas inmediatas de los accidentes
 - Actuaciones que puedan ser puestas en práctica en 24 meses
 - Actuaciones, especialmente, sobre las condiciones materiales, el factor humano y los procesos de trabajo
- **Subprograma de gestión e integración de la prevención:**
 - Adaptación del Plan de prevención
 - Adaptación de la organización preventiva
 - Elaboración e implantación de procedimientos
 - Formación

Es muy importante la existencia de los dos subprogramas, ya que permiten tanto la mejora de las condiciones que son causantes de la siniestralidad actual, como la mejora de la organización que no ha sido capaz de controlar suficientemente la situación. Con ello, se pretende que una vez la empresa salga del programa preVea y del grupo de empresas de mayor siniestralidad de su Comunidad, haya integrado en su organización el sistema que evite que las condiciones que la habían llevado a la situación previa vuelvan a producirse.

8. REVISIÓN DE LA ADHESIÓN

El programa preVea está diseñado para que se mantengan en él empresas que precisen un plan de actuación que inicie la reducción de siniestralidad laboral a corto plazo y sienten las bases para su mantenimiento. **Una vez alcanzados sus objetivos, las empresas no seguirán en él.**

Durante el periodo de adhesión, el programa dispone de una serie de avisos de desviaciones del programa o de sus objetivos, que se activan al recibir los informes de cada empresa adherente. Los avisos son los siguientes:

Avisos de desviaciones del programa: se producen cuando el programa presenta diferencias en los plazos de ejecución de las actividades de más de 3 meses

Avisos de desviaciones de objetivos: se establecerá un calendario de objetivos por los que se refiere al Índice de Incidencia y a los días de baja. Para ello, se repartirá de la siguiente forma la previsión de reducción de siniestralidad laboral:

- Primer y segundo informes (meses 8 y 12, respectivamente): No debe haber aumentado.
- Tercer informe (mes 15): Debe haber conseguido al menos el 30% del objetivo
- Cuarto informe (mes 18): Debe haber conseguido al menos el 50% del objetivo
- Informe de cierre (mes 24): Se informará del resultado conseguido. Debe haber conseguido el 100% del objetivo.

Es posible que transcurridos los 24 meses de aplicación de preVea, la empresa no logre sus objetivos o que siga siendo de alta siniestralidad. Si se produce esta situación, se podrá otorgar una **ampliación excepcional** del plazo de 24 meses por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, siempre y cuando ésta lo considere oportuno para la consecución de los objetivos.

Cuando una empresa adherente reciba un aviso, ha de enviar una **justificación de las incidencias, y su propuesta de reconducción de la desviación**. En caso necesario, el técnico que se haga cargo

del seguimiento o simplemente un técnico del órgano gestor, convocarán al empresario a una reunión para analizar las desviaciones. Si el órgano gestor lo considera necesario, se programará una visita de los técnicos de la Comunidad o de la Inspección al centro de trabajo afectado.

La persistencia de desviaciones en determinados factores será causa de la **revisión de la adhesión** y la inclusión de la empresa en la programación de visitas de la Inspección, en el caso de que se encuentre entre las empresas objetivo de actuación en la Comunidad Autónoma o en Campañas “APS” de ámbito supraautonómico. Los factores objeto de revocación de la adhesión serán:

- Incumplir sistemáticamente con las obligaciones y compromisos de participación de los trabajadores.
- Incumplir sistemáticamente con los contenidos básicos de la integración de la prevención.
- Incumplir sistemáticamente la adopción de medidas preventivas en aquellos aspectos del plan programa de prevención que hayan sido establecidos en el primer orden de prioridades
- Incumplir sistemáticamente con los plazos de presentación de los informes de seguimiento.

Todo ello, previo informe de los técnicos de los órganos de prevención de la Comunidad Autónoma o de la Inspección de Trabajo y seguridad Social.

Las empresas que hayan **agotado el periodo de 24 meses** podrán optar a **mantener la adhesión** cuando el programa, a pesar de haberse cumplido, no haya dado los frutos esperados en la reducción de la siniestralidad laboral o bien todavía se halle entre las empresas de alta siniestralidad.

Las empresas que hayan **agotado el periodo de adhesión** y obtenido **buenos resultados**, saldrán de preVea y podrán pasar, si lo desean, a otros programas existentes en su Comunidad Autónoma.

9. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

PreVea es actualmente un programa en fase experimental que se ha empezado a aplicar en Baleares, Catalunya, Extremadura, la Rioja y Navarra. En esta fase, es muy importante el seguimiento del mismo para mejorarlo, y por ello, el acceso a preVea es más restringido hasta que cada Comunidad considere que dispone de suficiente experiencia y decida abrirlo a más empresas.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha creado un grupo de trabajo específico que hace un seguimiento de los resultados globales del programa a nivel de todo el Estado Español. Para ello, el programa se evalúa anualmente, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

- El perfil de las empresas adherentes
- Los principales factores de éxito

- Los aspectos de más difícil aplicación
- Los resultados obtenidos en la reducción de siniestralidad
- Las acciones que se han llevado a cabo gracias a la existencia del programa
- Las acciones que es preciso llevar a cabo para mejorar el programa
- Cómo evolucionan las empresas que salen del programa

Este seguimiento permitirá durante la fase experimental, mejorar los instrumentos y mecanismos de aplicación en beneficio de las empresas y los trabajadores y en general de toda la sociedad y de los órganos de la misma que se ven afectados por la siniestralidad.

10. APLICACIÓN DEL PROGRAMA PREVEA EN LA EMPRESA

¿Cómo se elabora el programa de reducción de accidentes?

Para todos aquellos que deseen conocer en detalle cómo aplicar el preVea, la metodología y los modelos de documentos, en este apartado se desarrollan las directrices y se incluyen los anexos con todos los modelos de documentos e información auxiliar.

10.1. RECOPIACIÓN DE DATOS

El primer paso, será la obtención de los datos, es decir, de la información necesaria para poder sacar conclusiones relativas a los accidentes, sus causas y los factores que inciden sobre los mismos. Esta información es de dos tipos: la que hace referencia a la siniestralidad laboral y la que hace referencia a las condiciones de trabajo. En los siguientes párrafos se detallan los datos necesarios y la fuente de dónde se pueden obtener:

Información relativa a siniestralidad laboral:

Es el conjunto de datos que se precisa para analizar los accidentes que ha sufrido la empresa en los últimos tiempos, y compararlos con los del conjunto de empresas de la misma actividad. La relación de información que se precisa es la siguiente:

- Listas de accidentes de trabajo con baja; datos de los últimos 3 años. Disponible en la empresa o a través de la Mutua.
- Estadísticas de siniestralidad laboral de la empresa, correspondientes a los 3 años últimos (si no se disponen en la empresa, su Mutua de accidentes puede proporcionarla).
- Datos equivalentes del sector y rama de actividad económica de la empresa, con fines comparativos, correspondientes al mismo periodo. Se pueden obtener de la Mutua o de la web del Ministerio de Trabajo e Inmigración: www.mtin.es, entrando en el apartado de Estadísticas. También

se puede encontrar información en las webs de las Comunidades Autónomas (ver anexos).

- Informes de investigación de los accidentes producidos en la empresa.

Información relativa a las condiciones de trabajo, valoradas a través de los factores de riesgo identificados, las medidas aplicadas para reducirlos o controlarlos, y la formación de los trabajadores. La información se encontrará en la documentación que cada empresa debe disponer y mantener actualizada en cumplimiento de la Ley de prevención:

- Evaluación de riesgos (informes correspondientes a los 3 años últimos). En el caso de que aparezcan enfermedades profesionales o lesiones de tipo músculo-esquelético, estudios específicos complementarios que se hayan realizado en la empresa.
- Planes de actuación preventiva (últimos 3 años)
- Formación de trabajadores: listas de personas formadas y contenidos impartidos, contrastadas con la plantilla existente y el puesto de trabajo ocupado (referido a la plantilla existente en el momento, indicando la fecha de impartición).

Esta información la puede proporcionar el Servicio de prevención, sea propio o ajeno.

Condiciones del/los centro/s de trabajo

Es conveniente tener en cuenta las siguientes informaciones:

- Instalaciones y equipos existentes, y particularmente los que hayan estado relacionados con accidentes
- Estado general de lugares de trabajo, equipos e instalaciones.
- Grado de aplicación de los planes y programas de actuación preventiva y de la integración de la prevención.

Esta información, al igual que la anterior, la puede proporcionar el Servicio de prevención, sea propio o ajeno.

Organización preventiva

Información referente a la modalidad escogida, los medios y recursos empleados y la idoneidad de la misma, a la vista de las dificultades con las que se encuentra la empresa. Esta información, al igual que la anterior, la puede proporcionar el Servicio de prevención, sea propio o ajeno, a través de los siguientes documentos:

- Plan de prevención, en el cual constará la modalidad organizativa y recursos (especialización, horas de dedicación de los especialistas, ubicación física con respecto a los centros de trabajo,

disponibilidad para obtener apoyo para cubrir las necesidades de los diferentes turnos de trabajo. La información se recabará para los últimos 3 años

Memoria del servicio de prevención, en la cual se detallan los programas de actuación preventiva anuales, y las actividades llevadas a cabo por el servicio de prevención. También se recomienda analizar los datos de los últimos 3 años.

10.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Obtenida la información necesaria, el siguiente paso será el análisis de la información recogida, elaborando una serie de parámetros e indicadores que faciliten la obtención de conclusiones, la identificación de puntos críticos y su exposición a la dirección de la empresa.

El análisis se subdivide en los mismos bloques que la recogida de datos, a fin de facilitar su elaboración.

10.2.1. Siniestralidad laboral

De los datos de siniestralidad laboral obtenidos, se extraerá la siguiente información:

- **Tipologías de accidentes**, es decir, agrupaciones de accidentes que tienen factores en común, clasificadas y ordenadas por días de baja, y por frecuencia de aparición
- **Puestos de trabajo, departamentos u ocupaciones** que acumulan más días de baja, en términos absolutos (número total de días) y relativos (días por trabajador).
- **Causas de accidentes más frecuentes**, ordenadas por frecuencia y número de días de baja acumulados. Para ello, será preciso llevar a cabo investigaciones de accidentes individuales o agrupados por tipologías. En los anexos se adjunta la relación de causas codificadas, extraída del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estas agrupaciones permitirán encontrar las situaciones cuya eliminación tendrá mayor repercusión sobre la siniestralidad laboral global.

10.2.2. Condiciones de trabajo

Basándose en la información recogida en este punto, se elaborará la siguiente información:

- **Riesgos detectados**, ordenados por el criterio de riesgo potencial (magnitud) y por su frecuencia de aparición en la empresa. Es recomendable hacer agrupaciones de condiciones anómalas por factores comunes.
- **Medidas preventivas pendientes** de aplicación, ordenadas conforme a la lista anterior.
- **Formación de los trabajadores**, clasificada en función de los riesgos, con el objetivo de

conocer el porcentaje de trabajadores que han recibido formación e información con respecto a los riesgos.

10.2.3. Organización preventiva

A partir de los datos relativos a los recursos preventivos disponibles y su organización, se obtendrán conclusiones relativas a:

- **Adecuación de recursos**, mediante una sistemática de valoración de: la adecuación a nivel global, a nivel de cada centro de trabajo, de cada turno, y de cada especialización en prevención (vigilancia de la salud, ergonomía, higiene, seguridad, emergencias....). En los anexos, se incluye una lista de comprobación que puede servir de apoyo para la valoración.
- **Grado de integración de la prevención**, aplicando los criterios elaborados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en el documento denominado: Criterios. Orientaciones para facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa, que se puede consultar en la página web del citado organismo <http://www.mtin.es/insht/index.htm>, y en la “Guía Técnica para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales”.

10.2.4. Identificación de puntos críticos

De la comparación entre las informaciones obtenidas en el apartado anterior, se identificarán los puntos críticos existentes. En los anexos se aporta una clasificación de puntos críticos. Estos puntos críticos se valorarán en función de su potencial de mejora, expresado en forma de esperanza de reducción de siniestralidad laboral (días de baja que se podrían reducir, o número de accidentes), y el coste de aplicación de las medidas preventivas.

También se valorará el período de tiempo necesario para que se obtenga el resultado de reducción de siniestralidad laboral esperado.

A partir de esta información, se elaborará el programa de reducción de siniestralidad laboral.

10.3. PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El programa parte de los resultados obtenidos en el diagnóstico previo, y persigue los siguientes objetivos:

1. Reducir la siniestralidad laboral a corto plazo
2. Diseñar un sistema en la empresa que integre la prevención y mantenga y mejore los resultados obtenidos e implantar el sistema propuesto

El objetivo global es conseguir que una vez iniciada la reducción de siniestralidad laboral, esta reducción se mantenga y aumente, gracias al establecimiento en la empresa de una cultura y un sistema que impulsen la aplicación de la prevención en todas las actividades de la misma.

Para ello, se diseña un **programa dividido en dos subprogramas**, cada uno de los cuales está orientado a conseguir uno de los objetivos. El programa de actuación responderá a las necesidades de cada empresa; en los anexos se aporta una relación no exhaustiva de actuaciones que pueden formar parte del programa, a fin de facilitar y orientar el trabajo. Las empresas adheridas al preVea reciben, junto con la carta de adhesión, un modelo de documento para la elaboración del programa, que se puede encontrar en los anexos. El programa preVea debe cumplir las siguientes condiciones:

- Duración total: 24 meses
- Subdivisión por años naturales
- Subdivisión en 2 subprogramas:
 - Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
 - Subprograma de gestión e integración de la prevención

10.3.1. Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos

Este Subprograma se obtiene a partir de la información obtenida en el diagnóstico previo, y particularmente en la aplicación de las medidas referentes a los puntos críticos no relacionados con la gestión ni con la implantación e integración de la prevención. Los contenidos de este subprograma son aquellas acciones que reducirán las causas inmediatas de los accidentes actuales que suceden en la empresa.

En él se han de incluir las actuaciones que eliminen o reduzcan las causas de siniestralidad laboral identificadas en el diagnóstico y que responden a los siguientes criterios:

- Actuaciones que pueden ser puestas en práctica en el periodo de 24 meses de adhesión al programa preVea.
- Actuaciones que, a pesar de precisar más tiempo, son críticas para seguir reduciendo la siniestralidad laboral.

10.3.2. Subprograma de gestión e integración de la prevención

Para elaborar este subprograma, se aplicarán las conclusiones obtenidas en el análisis de la organización y del sistema preventivo aplicados en la empresa (ver anexos). El **documento principal** que se valora para el diseño de este subprograma **es el plan de prevención**, el cual deberá ser modificado

e impulsado por el empresario conforme a lo recomendado en el subprograma de integración de la prevención.

El subprograma finaliza con la implantación de las mejoras en el sistema, manteniendo una sistemática de revisión periódica optativa para el empresario.

Este subprograma consta de los siguientes contenidos:

- **Adaptación del plan de prevención de riesgos laborales**, y consulta del mismo a los representantes de los trabajadores
- **Adaptación de la organización preventiva específica**, que incluye los nombramientos y asignaciones de funciones. Dicha adaptación afectará en lo que se determine a los siguientes aspectos:
 - Modelo organizativo
 - Tipo, cantidad y distribución de recursos, es decir, especialidades asumidas o contratadas, personas dedicadas a la prevención, horas de dedicación de las mismas, distribución según los centros de trabajo y turnos.
 - **Nombramiento** (en caso de que no exista) **de una persona** que haga las **funciones de coordinar** la prevención de riesgos laborales a nivel de toda la empresa
 - Asignación de recursos económicos y de apoyo destinados a la prevención
- **Elaboración y difusión** a toda la organización **de la política de prevención** y del plan de prevención adoptado
- **Elaboración y mantenimiento del Manual de Procedimientos de Prevención, e integración de la prevención** en los procedimientos de la empresa.

Como apoyo a la implantación, se deberán llevar a cabo algunas acciones de formación. A continuación se desarrolla una relación no exhaustiva de actividades, clasificadas por colectivos:

- **Formación de la dirección**
 - Responsabilidades del empresario en prevención de riesgos laborales
 - Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales
 - Auditorias del sistema de prevención; auditoria legal y auditoria voluntaria
- **Formación de los mandos en la integración** de la prevención:
 - Responsabilidades de los mandos en prevención de riesgos laborales
 - El sistema de gestión y las funciones del mando en el mismo

- Integración de la prevención. Técnicas básicas de prevención de riesgos laborales: investigación de accidentes, inspecciones planeadas, observaciones del trabajo, comunicación de riesgos, implantación de procedimientos.
- El papel del mando en la implantación de la prevención. Actuación como líder de su equipo. Formación y motivación de los trabajadores.
- Temas específicos: EPIs, coordinación de actividades empresariales, supervisión de actividades peligrosas, actuación en casos de emergencia, actuación en casos de riesgo grave e inminente....

- **Formación de los trabajadores** en la aplicación del sistema

- Papel de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales en la empresa. Difusión del Plan de prevención de la empresa
- Comunicación de riesgos
- Aplicación de normas
- Temas específicos: Importancia del uso y mantenimiento de equipos, herramientas, Equipos de Protección Individual (EPIs), orden y limpieza en el puesto de trabajo...

- **Formación de los trabajadores** que ejecuten **actividades peligrosas**

- En función de las actividades desarrolladas en la empresa.

- **Seguimiento de la actuación y resultados.**

Para ello, se recomienda la constitución de un “equipo” (en los casos que no exista comité de seguridad y salud o que se considere oportuno crear un equipo más pequeño) para el seguimiento del plan de reducción de la siniestralidad laboral, que ha de incorporar, como mínimo, al empresario o alguien que le represente, a la representación de los trabajadores, al coordinador del programa, y a un representante de los mandos intermedios.

Las reuniones de este equipo formarán parte de la planificación.

Si no existiera representación de los trabajadores, éstos podrán designar uno, sólo a los efectos del Plan Prevea

10.4. INFORMES DE SEGUIMIENTO

Como alternativa a las visitas programadas de la Inspección de Trabajo u otras actuaciones previstas en los Programas de Reducción de la Siniestralidad aplicadas en las Comunidades Autónomas, preVea incluye unos sencillos informes de seguimiento en los cuales el empresario informa al órgano gestor de las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos, las desviaciones habidas y la forma en que las ha reconducido, así como todas las observaciones que considere de interés.

Los representantes de los trabajadores han de conocer y estar conformes con los contenidos de estos informes.

En los anexos se incluye el modelo de informe a aplicar, que no sólo está dirigido al órgano gestor de la CCAA, sino que es además un buen instrumento de gestión para el propio empresario. El modelo se ha elaborado de forma que cada informe actualice y sustituya al anterior, ya que recoge lo ya informado en el periodo anterior.

De esta forma, preVea no genera apenas documentación; simplemente dos documentos: el plan de reducción de la siniestralidad y el último informe de seguimiento.

Es posible que, a pesar del esfuerzo invertido tanto en la elaboración del programa como en su aplicación, los resultados no acompañen a la empresa. En este caso, el empresario cuenta con el apoyo del sistema preVea, tanto a nivel de la CCAA como del equipo técnico de su Mutua, para identificar el por qué de las desviaciones y reconducir la situación. El sistema de apoyo es una de las características básicas del preVea, que premia el compromiso con el apoyo técnico necesario para conseguir los resultados.

ANEXO 1 .- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REFERENCIAS A PREVEA)

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012)

OBJETIVO 1: LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

ENTRE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE OBJETIVO, SE INCLUYE UNA LÍNEA ESPECÍFICA BASADA EN PREVEA. A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE TEXTUALMENTE:

De conformidad con lo que se acuerde en los órganos de coordinación con las Comunidades Autónomas, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita, la Inspección de Trabajo, en el caso de que se realice una valoración positiva de los resultados obtenidos por el proyecto experimental “PREVEA”, podrá establecer **nuevos programas de actuación** en los que se prestará apoyo y asesoramiento a **las empresas de hasta 50 trabajadores** que se acojan a los mismos, que deberán planificar actuaciones preventivas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. En estos programas, se podrá evitar la propuesta de sanciones para las empresas incluidas en los mismos, siempre que se cumpla la planificación establecida, y todo ello sujeto a la consecución de objetivos de mejora de dichas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y a la ausencia de accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales, o de enfermedades profesionales.

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ENTRE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE OBJETIVO, SE INCLUYE UNA LÍNEA ESPECÍFICA BASADA EN PREVEA CORRESPONDIENTE AL APARTADO 3.4. A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE TEXTUALMENTE:

3.4. Cuando la modalidad de organización preventiva de la empresa (trabajadores designados, constitución de servicio de prevención propio, concierto con servicio de prevención ajeno) y la elección del servicio de prevención ajeno fueran acordadas en el Comité de seguridad y salud:

(...)

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, con entre 50 y 500 trabajadores (250 si se trata de empresas que desarrollan actividades del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención), en los eventuales programas que puedan seguir al proyecto PREVEA tal y como se señala en la medida 1.1.

(...)

**ANEXO 2 .- MANDATO GRUPO PREVEA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**



COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

MANDATO AL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PREVEA

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado Plan Prevea.

Los trabajos de este Grupo se orientarán a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

El Grupo de Trabajo estará compuesto por **4 representantes** de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Periódicamente, el Grupo de Trabajo elevará a la Comisión Permanente un informe con la conclusión, en su caso, de las propuestas a que haya lugar, para posteriormente someterlo a la oportuna consideración del Pleno. Se considera conveniente que el Grupo de Trabajo se reúna con periodicidad semestral. En todo caso, la Comisión Permanente podrá solicitar al Grupo de Trabajo información sobre el estado de los trabajos cuando lo considere oportuno.

Se denominará **GRUPO DE TRABAJO “PLAN PREVEA”**.

**ANEXO 3 .- NUEVO MANDATO AL GRUPO DE
TRABAJO PLAN PREVEA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



MANDATO AL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PREVEA

La Comisión Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 15 de octubre de 2008 acuerda el mantenimiento del Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado “Plan PREVEA”.

Los trabajos de este Grupo se orientarán a los siguientes objetivos:

1. Implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, conforme a los criterios acordados por el Grupo el día 14 enero de 2008, que se aprueban por el Plenario, y seguimiento de su desarrollo.
2. Continuación de los trabajos en relación con la adaptación del plan experimental al sector de la construcción, conforme a los criterios aprobados por el Pleno, y proceder a la implantación y desarrollo del mismo.

El Grupo de Trabajo seguirá compuesto por **4 representantes** de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del resultado de sus trabajos y del avance en la implantación y desarrollo del Plan Experimental en todos los sectores dará cuenta en cada sesión Plenaria a la CNSST, a través de su Comisión Permanente. En todo caso, la Comisión Permanente podrá solicitar a dicho Grupo información concreta sobre sus trabajos cuando lo considere oportuno.

ANEXO 4 .- CRITERIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN PREVEA

- **CRITERIOS GENERALES**
- **CRITERIOS BÁSICOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
- **ESPECIFICACIONES QUE DESARROLLAN LOS CRITERIOS BÁSICOS
PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CRITERIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL PLENO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN EXPERIMENTAL “PREVEA” (PROGRAMA DE REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE ACCIDENTES)

1. PROGRAMAS

Se unifica en un solo Programa los dos supuestos previstos en el Objetivo nº 1, apartado 1.1 y Objetivo nº 3, apartado 3.4. de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. PROMOTORES DEL PROGRAMA

Se considera de especial interés la participación en el mismo de todas las Comunidades Autónomas, junto con las que ya lo vienen desarrollando como son, Baleares, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Navarra, por lo que se propone a la Comisión Nacional se dirija a dichas Comunidades Autónomas recomendando su incorporación al Plan.

3. ENTIDADES ADHERIDAS

Se propondrá por la Comisión Nacional a todas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales la incorporación al Plan Experimental, para que dentro de los programas de las actividades preventivas de las mismas en el ámbito de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden 3623/2006, de 28 de noviembre, y la correspondiente resolución anual de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, desarrollen una actuación de impulsoras o Entidades Adheridas al mismo. Sus funciones serán:

- difusión del programa entre las empresas que tengan aseguradas con ellas las contingencias profesionales, y reúnan las condiciones que permiten su incorporación a aquél.
- Asesorar, evaluar, y efectuar propuestas a las empresas incorporadas al programa, en relación con el diagnóstico previo y el plan de actuación que deben elaborar.

4. EMPRESAS DESTINATARIAS

Lo serán las de alta siniestralidad que tengan un índice de incidencia superior a la media de su rama de actividad (se tendrán en cuenta dos dígitos de CNAE, sin perjuicio de que en determinados supuestos se podrá delimitar más la actividad económica), que cuenten con más de 10 trabajadores y no superen los 50 trabajadores. De forma alternativa podrán utilizarse los criterios que se establezcan en el Grupo de Trabajo de Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con las “Acciones Prioritarias en materia de siniestralidad” para el año 2008.



En el caso de las que se incorporen como consecuencia de lo previsto en el Objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia española de Seguridad y Salud, lo podrán hacer las que cuenten con entre 50 y 500 trabajadores, o 250 si se trata de empresas que desarrollen actividades del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención y cumplan el resto de los requisitos. La propuesta habrá de documentarse con el acuerdo en tal sentido del Comité de Seguridad y Salud.

En principio se reserva un porcentaje de 2/3 de las empresas destinatarias para las del Objetivo 1, apartado 1.1, y el tercio restante a las del Objetivo 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo; cubriendo con empresas de este segundo grupo las vacantes o carencias que se producen en las empresas del Objetivo 1.

En todos los casos, tendrán preferencia para ser seleccionadas aquellas empresas que cuenten con representación unitaria de trabajadores o delegados de prevención elegidos por los trabajadores de manera directa.

Las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas serán las encargadas de determinar los sectores en que se va a difundir y seleccionar la empresa que se incorporará al programa. Pese a las dificultades que se aprecia en el caso de las empresas con actividades en obras de construcción, dada la importancia del sector se considera necesario incorporar un determinado número, aunque sea reducido. No obstante, se encomienda al equipo de diseño del plan experimental el establecimiento de unos criterios específicos para las empresas que desarrollen actividades en dicho sector.

Las empresas seleccionadas en las campañas "APS" 2008, de ámbito supraautonómico, y las que ya estén incorporadas a otros programas autonómicos de reducción de siniestralidad si optasen por incorporarse voluntariamente a este Plan Experimental serían excluidas de dichos programas obligatorios.

Se propone a las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas como cifra orientativa de empresas a incorporar al programa, entre 5 y 10 por cada Comunidad Autónoma, aunque podrán acordar una cifra superior, pero teniendo en cuenta que se trata de un Plan aún en fase experimental. En todo caso las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Navarra podrán incorporar nuevas empresas a las ya participantes.

5. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS

Los programas que se marquen por las empresas se deben dirigir exclusivamente a la reducción de la siniestralidad, y de las tipologías de accidentes identificadas, y no a incluir medidas preventivas sin restricciones que contemple la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

Los programas de actuación de las empresas dirigidos a la reducción voluntaria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales estarán referidos a todos los centros de trabajo de las empresas, cuando estas cuenten con más de uno.

La adecuación del contenido del diagnóstico previo y del programa de actuación a las previsiones establecidas en este Plan experimental, y la evaluación de los resultados se llevarán a cabo por los órganos técnicos especializados en prevención de riesgos laborales de las Comunidades Autónomas.

6. CONSECUENCIAS DEL COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo, o enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por la misma (graves, muy graves, mortales, y leves que afecten a más de 4 trabajadores, o los leves en los supuestos programados por cada Inspección Provincial, y aquellos otros en los que se requiera el informe por Autoridades Administrativas, Juzgados y Tribunales) o denuncia relativa a incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales

7. INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS.

Como indicador que permita valorar el resultado eficaz de los programas seguidos por las empresas, se tomará en cuenta la reducción en un 20 por ciento de la siniestralidad laboral en el conjunto de las empresas adheridas al mismo en un periodo de 24 meses.

8. DURACIÓN DEL PLAN EXPERIMENTAL.

Los programas de actuación de las empresas se desarrollarán a lo largo de los años 2008 y 2009, estando previsto realizar una valoración general del Plan Experimental por el Grupo de Trabajo al finalizar el primero de ellos por si se considerara necesaria la introducción de alguna variación en dicho Plan o la incorporación de nuevas empresas si alguna de las inicialmente seleccionadas hubiese causado baja.

22 de octubre de 2008



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN EXPERIMENTAL “PLAN PREVEA” EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR EL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008

1. La unidad de actuación será la empresa y no la obra de construcción.
2. Podrán acogerse las empresas que de manera habitual desarrollen su actividad contratando con el promotor la realización de la totalidad o una parte relevante de las obras.
3. Empresas de entre 25 a 250 trabajadores y en el caso de las de más de 50, siempre que se incorporen como consecuencia de lo previsto en el Objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Las empresas del sector de la construcción que se acojan a este Plan Experimental podrían suponer el 20 por ciento del total de las empresas seleccionadas de todos los sectores.
5. Se considera necesario adaptar a las peculiaridades de las obras de construcción, las consecuencias del compromiso de adhesión al programa en orden a la actuación de la Inspección de Trabajo, estableciendo el procedimiento a seguir cuando en una visita a una obra contacten con una de las empresas que está participando en el Plan PREVEA.

22 de octubre 2008



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ESPECIFICACIONES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

1. La unidad de actuación será la empresa y no la obra de construcción.
2. Podrán acogerse las empresas que de manera habitual desarrollen su actividad contratando con el promotor la realización de la totalidad o una parte relevante de las obras.

Se tratará de empresas contratistas que vengan desarrollando su actividad al menos durante 2 años y que, como norma general, asuman la ejecución completa de un proyecto constructivo; además, prioritariamente se tratará de empresas de construcción de estructura o albañilería.

A efectos de la condición de contratista se estará a la definición contenida en el RD 1627/1997.

3. Empresas de entre 25 a 250 trabajadores, de media en el último año, calculándose de conformidad con lo previsto en el art. 11.3 del RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y en el caso de las de más de 50, siempre que se incorporen como consecuencia de lo previsto en el Objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Las empresas deberán estar inscritas en el registro de empresas acreditadas a que se refiere la ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción.
5. Las empresas del sector de la construcción que se acojan a este Plan Experimental podrían suponer el 20 por ciento del total de las empresas seleccionadas de todos los sectores.
 - Aunque por las Comunidades Autónomas se podrán incorporar una cifra superior, a efectos de la valoración y el seguimiento del Plan Experimental, esta es la cifra que se deberá tener en cuenta.
6. Las empresas deberán tener un índice de incidencia superior a la media del sector en los dos últimos años, en la Comunidad a la que pertenezca, según los criterios establecidos por esta.
7. Las consecuencias del compromiso de adhesión al programa serán las siguientes:

A) Las empresas que se incorporen al Plan Prevea, no serán incluidas en los Programas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de las Autoridades



Laborales de las Comunidades Autónomas referidos a empresas de más siniestralidad o de siniestralidad más grave, ni en la actividad planificada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, salvo en el caso de denuncias, o que esta deba investigar Accidentes de Trabajo o realizar informes a petición de otras Administraciones Públicas o Juzgados y Tribunales, o se le haya dado traslado de una anotación en el Libro de Incidencias de la obra de construcción.

B) En el caso de que con ocasión de una visita a una obra de construcción, por alguno de los supuestos contenidos en el párrafo anterior, o debido a una actuación de iniciativa, un inspector de trabajo y Seguridad Social o un técnico habilitado de las Comunidades Autónomas comprobasen que en la misma desarrolla su actividad una empresa incluida en el Plan PREVEA, por parte de dichos funcionarios se procederá de la siguiente manera:

Como regla general se respetarán los plazos de las actividades programadas dentro de cada uno de los subprogramas (1. mejora de las condiciones materiales, organización del trabajo y procesos; 2. Gestión e integración de la prevención), con las excepciones siguientes:

- Medidas o acciones previstas en el Plan de Seguridad y salud de la obra.
- Acciones de información y formación referidos a los riesgos de la obra o de los puestos de trabajo, conforme a lo previsto en los arts. 18.1 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Acciones de coordinación de actividades con otras empresas.

8. El programa de actuación de las empresas estará dividido en dos subprogramas:

- A) Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
- B) Subprograma de gestión e integración de la prevención.

El contenido del subprograma de mejora de las condiciones materiales de trabajo se ajustará al siguiente criterio:

- Deberá incluirse en el mismo todas las obras que la empresa tenga contratadas, tanto las existentes en el momento de la adhesión al programa como las que lo sean durante su mantenimiento en el mismo.
- Las acciones y medidas estarán dirigidas, principalmente, al establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo, protocolos y elaboración de instrucciones.
- Deberán recogerse acciones y medidas relativas a los riesgos contemplados en la evaluación de riesgos cuya magnitud sea significativa aunque no haya habido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales derivados de los mismos.
- No se podrán incluir factores que puedan generar riesgos de carácter grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, a tal fin se tendrán en cuenta los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos en la empresa y la frecuencia con que se hayan producido.

En aquellos riesgos que pudieran calificarse como graves respecto de los que se hayan incluido acciones y medidas en el subprograma, con unos plazos de ejecución

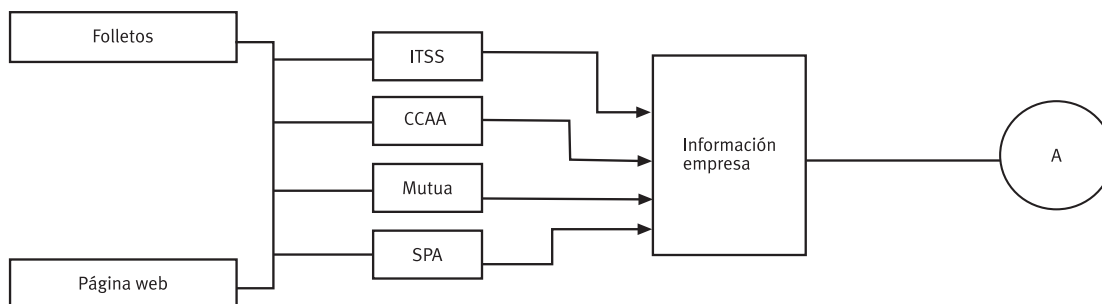


no inmediatos, se exigirá también que se adopten medidas complementarias proporcionales al riesgo (que no sean más gravosas que las que se quiere sustituir transitoriamente) que permitan reducir la probabilidad de que se produzca el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, o la gravedad de los mismos, tales como: dar más formación a los trabajadores, establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo, reforzar la supervisión de los trabajos, etc. El contenido del subprograma de gestión e integración de la prevención, tendrá las mismas características que el del programa general del Plan PREVEA referido al resto de los sectores económicos.

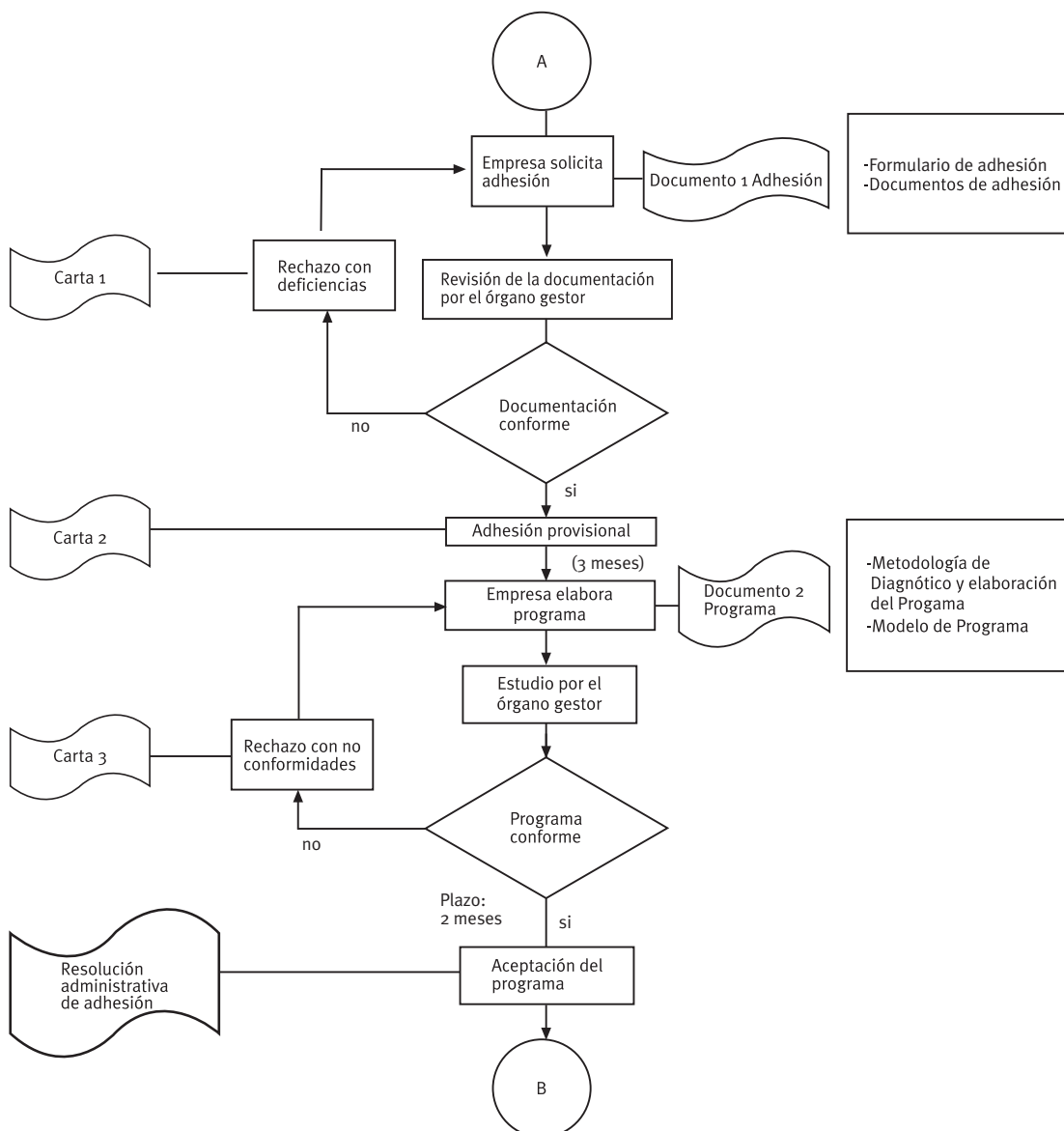
22 de marzo de 2009

ANEXO 5 .- DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

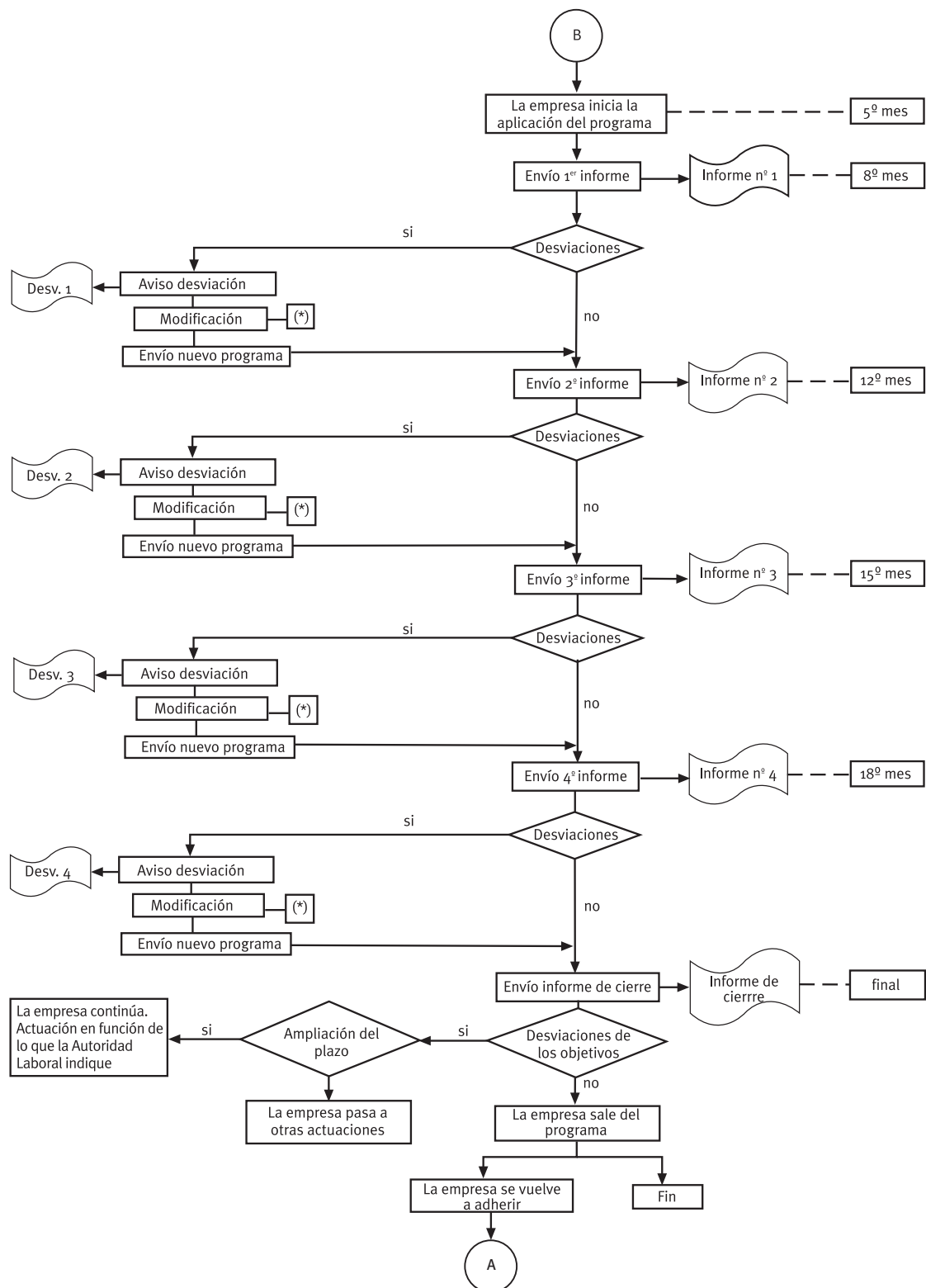
FASE DE COMUNICACIÓN



FASE DE ADHESIÓN



FASE DE EJECUCIÓN



*) En cualquier momento, se puede revocar la adhesión

ANEXO 6 .- MODELOS DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA PREVEA E INFORMACIÓN AUXILIAR

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. DOCUMENTOS DE ADHESIÓN

- 1.1. Solicitud de adhesión al programa preVea**
- 1.2. Formulario de datos de la empresa**
- 1.3. Datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con baja laboral**
- 1.4. Datos sobre la gestión de la prevención**
- 1.5. Documento de acuerdo de los trabajadores a la adhesión de la empresa al programa preVea**
- 1.6. Carta de renuncia de la adhesión a preVea por la empresa**

2. DOCUMENTOS DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Modelo de programa de reducción de accidentes preVea**
- 2.2. Modelo de informe periódico de seguimiento preVea**

3. ANEXOS COMPLEMENTARIOS

- 3.1. Conjunto mínimo de datos de las estadísticas de siniestralidad laboral**
- 3.2. Lista de causas de accidente**
- 3.3. Análisis de la siniestralidad laboral**
- 3.4. Tabla de valoración de la adecuación de recursos preventivos a las necesidades de la empresa**

- 3.5. Lista de chequeo para el análisis de la integración de la prevención**
- 3.6. Clasificación de puntos críticos**
- 3.7. Modelo de formato de programa de actuación para la reducción de la siniestralidad laboral y relación de actuaciones integrables en los subprogramas**
- 3.8. Modelo de formato de cronograma de actuación para la reducción de la siniestralidad laboral**
- 3.9. Lista de páginas web de organismos oficiales, que ofrecen datos de siniestralidad laboral**

1. DOCUMENTO DE ADHESIÓN

1.1 SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PREVEA

NOMBRE

DIRECCIÓN

CP POBLACIÓN

LOCALIDAD, DIA de MES de 200__

Muy Sr. nuestro:

Habiendo sido informada nuestra empresa de la existencia del programa PREVEA – Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, y considerando que podría hallarse entre las empresas objetivo de dicho Programa, por la presente le manifestamos nuestro interés en adherirnos al mismo.

Asimismo, y de conformidad con los requisitos establecidos, acompañamos a esta solicitud la documentación requerida en los mismos. Por otra parte, le comunicamos que han sido informados al respecto los representantes de los trabajadores, quienes manifiestan su acuerdo con la adhesión al programa; se adjunta a esta solicitud el documento de acuerdo.

Documentación adjunta:

- Formulario de datos de la empresa
- Resumen de accidentes y enfermedades profesionales sucedidos en el último periodo
- Datos referentes a la gestión de la prevención de riesgos laborales
- Documento de apoyo de los trabajadores o sus representantes

Finalmente, le manifestamos nuestro interés en la mejora de la gestión de la prevención y de las condiciones de trabajo, como vías de compromiso en la lucha contra la accidentalidad laboral que pueda producirse en nuestra empresa.

Quedamos a la espera de sus noticias al respecto.

Atentamente

Fdo. NOMBRE

CARGO

1.2. FORMULARIO DE DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	
ACTIVIDAD (Descripción):	
CNAE (1):	
CIF / NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
NÚMERO:	
LOCALIDAD:	
CP:	
TELÉFONO:	
FAX:	
e-MAIL:	
PERSONA DE CONTACTO:	
CARGO:	
TAMAÑO DE PLANTILLA (Promedio último año):	
CENTROS DE TRABAJO: (Dirección y nº trabajadores)	

(1) Se proporcionará al menos el CNAE 2 dígitos

1.3. DATOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA LABORAL

Accidentes sucedidos en jornada de trabajo y en centro de trabajo (propio o de otra empresa)

ÍNDICE	AÑO – 2	AÑO ANTERIOR	AÑO EN CURSO	ÍNDICE DEL SECTOR (1)
Índice de incidencia				
Nº Accidentes				
Días de baja				

Accidentes sucedidos en jornadas de trabajo y fuera del centro de trabajo

ÍNDICE	AÑO – 2	AÑO ANTERIOR	AÑO EN CURSO
Índice de incidencia			
Nº Accidentes			
Días de baja			

Accidentes sucedidos in itinere

ÍNDICE	AÑO – 2	AÑO ANTERIOR	AÑO EN CURSO	ÍNDICE DEL SECTOR (1)
Índice de incidencia				
Nº Accidentes				
Días de baja				

Total accidentes

ÍNDICE	AÑO – 2	AÑO ANTERIOR	AÑO EN CURSO	ÍNDICE DEL SECTOR (1)
Índice de incidencia				
Nº Accidentes				
Días de baja				

Enfermedades profesionales

DÍAS DE BAJA POR TIPO DE ENFERMEDAD	AÑO – 2	AÑO ANTERIOR	AÑO EN CURSO

(1) Por sector se entenderá las empresas cuyo CNAE 2 dígitos es el mismo que el de la empresa en cuestión. Los datos se pueden obtener en la web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

1.4. DATOS SOBRE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

	SI	NO	N/A
MODELO ORGANIZATIVO (1)			
Asunción por el empresario			
Trabajador designado			
Servicio de prevención propio			
Servicio de prevención mancomunado			
Servicio de prevención ajeno			

	SI	NO	N/A
REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
Los trabajadores han elegido representantes			
Se han nombrado Delegados de prevención			
Se ha constituido Comité de seguridad y salud			
Los trabajadores han sido consultados con respecto a:			
El plan de prevención			
El procedimiento de evaluación de riesgos			
La planificación de la actuación preventiva			
El procedimiento de formación e información de los trabajadores			
Otros aspectos relacionados con la prevención (especificar cuáles):			

	SI	NO	N/A
DOCUMENTACIÓN			
La empresa dispone de la siguiente documentación de prevención:			
Plan de prevención			
Evaluación de riesgos (1)			
Planificación de actividades preventivas			
Registros de formación e información de trabajadores			
Medidas de emergencia			
Registros de accidentes			
Certificados médicos de aptitud de los trabajadores			
Otros documentos (especificar):			

(1) Obligatorio para poder adherirse al programa

1.5. DOCUMENTO DE ACUERDO DE LOS TRABAJADORES A LA ADHESIÓN DE LA EMPRESA AL PROGRAMA PREVEA

LOCALIDAD, DIA de MES de 200__

ACUERDO ENTRE EMPRESA Y SUS TRABAJADORES PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA PREVEA

Los trabajadores de **EMPRESA**, y en su nombre los representantes abajo firmantes⁷, manifiestan conocer el programa PREVEA, promovido por la ORGANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, así como sus contenidos y requisitos de aplicación, la situación de accidentalidad de EMPRESA y la voluntad de su dirección de establecer un programa de reducción de accidentes voluntario dentro de la iniciativa PREVEA.

Asimismo, manifiestan su acuerdo con la elaboración y presentación de dicho programa para la adhesión a PREVEA y su voluntad de participar activamente en su desarrollo en la empresa.

Y para que ello conste, firman la presente a **FECHA EN LETRAS**

Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:

⁷ Indicar en calidad de qué representan a los trabajadores (miembros del Comité de empresa, miembros del Comité de seguridad y salud, Delegados de prevención, trabajadores elegidos ad hoc para el programa PREVEA, etc.)

1.6. CARTA DE RENUNCIA DE LA ADHESIÓN A PREVEA POR LA EMPRESA

NOMBRE
DIRECCIÓN
CP POBLACIÓN

LOCALIDAD, DIA de MES de 200__

Muy Sr. nuestro:

En fecha XX nos dirigimos a ustedes solicitando la aceptación provisional de nuestra empresa en el programa PREVEA – Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, habiendo recibido contestación positiva por parte de su organismo.

Lamentablemente, hemos encontrado dificultades a la hora de desarrollar los primeros pasos para nuestra inclusión definitiva en el mismo, y por tanto, ponemos en su conocimiento que, a pesar de nuestro interés en PREVEA, no será posible en este momento continuar en él. Sin embargo, no descartamos más adelante la posibilidad de volver a solicitar nuestra inclusión en el mismo, cuando nuestra organización pueda superar las dificultades sufridas.

Finalmente, le manifestamos nuestro interés en la mejora de la gestión de la prevención y de las condiciones de trabajo, como vías de compromiso en la lucha contra la accidentalidad laboral que pueda producirse en nuestra empresa, y le reiteramos nuestra actuación permanente en este sentido.

Atentamente

Fdo. NOMBRE
CARGO

2. DOCUMENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. MODELO DE PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES PREVEA

Nombre de la empresa

Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes
PREVEA

Ciudad, fecha

ÍNDICE DE CONTENIDOS

2.1.1. ANTECEDENTES

2.1.2. OBJETO

2.1.3. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO PREVIO

2.1.4. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

2.1.4.1. SUBPROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

2.1.4.2. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

ANEXOS

- Documento de compromiso del empresario
- Documento de adhesión de los representantes de los trabajadores

2.1.1. ANTECEDENTES

El presente documento se elabora con la finalidad de someter al órgano gestor de la Consejería de Trabajo de NOMBRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA la propuesta de programa de reducción de accidentes elaborada para NOMBRE DE LA EMPRESA, con el fin de ser aceptada al Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes PREVEA.

En el documento se desarrollan los resultados del diagnóstico llevado a cabo en la empresa en relación con las causas y circunstancias de los accidentes que viene sufriendo en los últimos años, y los factores que se consideran críticos para su reducción y control. También se desarrollan las actuaciones a implantar para conseguir el objetivo de reducción del __% al término de la aplicación del programa.

2.1.2. OBJETO

El objeto de este documento es:

- a. Identificar a partir de una primera aproximación a las causas y las circunstancias de los accidentes y su evolución en los últimos años, los factores críticos para su reducción y control.
- b. Identificar las actuaciones a llevar a cabo para reducir los accidentes, establecer una sistemática de actuación permanente sobre los mismos, y aportar las mejoras necesarias en la gestión preventiva para que el sistema se mantenga a lo largo del tiempo.
- c. Fijar los objetivos de reducción para cada fase de aplicación del programa.

El presente informe ha sido consultado INDICAR SI SE HA CONSULTADO CON LOS TRABAJADORES O CON SUS REPRESENTANTES Y /O SE HA DEBATIDO EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD. En el anexo se adjuntan los documentos de conformidad de los trabajadores.

2.1.3. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO PREVIO

En este apartado se detallan los resultados de los análisis llevados a cabo sobre los accidentes, sus causas y circunstancias, y los factores que se han identificado como críticos y sobre los cuales se pretende actuar.

2.1.3.1. Análisis de los accidentes

Identificación de las tipologías de accidentes más relevantes

Se han agrupado los accidentes por tipologías; es decir, por el conjunto de circunstancias que tienen factores comunes. La información se ha obtenido de los partes de accidente cumplimentados en cada centro de trabajo durante los últimos 3 años.

Las tipologías más frecuentes en orden decreciente de % de días de baja son las siguientes:

TIPOLOGÍA	CIRCUNSTANCIAS DEL AT ¹	Nº DE DÍAS DE BAJA	Nº DE CASOS	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS ²
	Lugar: Tipo de trabajo: Actividad física: Desviación: Agente de desviación:		Leves: Graves: Mortales:	

Análisis de las causas

Se ha llevado a cabo una primera aproximación a las causas de los accidentes mediante la investigación de aquellos que ha sido posible, obteniéndose los siguientes resultados, que se ordenan de forma decreciente en relación con su potencial de ocurrencia y de días perdidos:

Causa	Nº de casos AT	Nº días baja	DMI ³	Nº trabajadores ²	I.I.

Análisis de otros factores

Se han analizado los siguientes factores (eliminar lo que no proceda, y añadir lo que falte):

- Colectivos de trabajadores con especial incidencia de riesgos: nuevos trabajadores (jóvenes o de nuevo ingreso), ocupaciones, empleados que desarrollan actividades clasificadas como peligrosas.
- Puestos de trabajo, actividades o departamentos con especial incidencia de accidentes.

Resumen de resultados

Puesto/dpto./ocupación	Nº de casos AT	Nº días baja	DMI ⁴	Nº trabajadores ⁵	I.I.

¹ Elegir la fórmula más práctica: o bien partir del parte telemático de accidentes, analizando el lugar donde se produce el accidente, el tipo de trabajo y la actividad física que hacía el accidentado y la desviación y el agente de la misma que causaron el accidente o bien la información disponible en el informe de investigación del accidente.

² Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente.

³ Duración media de la incapacidad

De este análisis se ha obtenido la siguiente información:

- **Áreas, departamentos, puestos de trabajo en los que es preciso incidir de forma especial:**
Indicar los que aparecen en lugar destacado en el análisis
- **Actividades que requieren mejoras en sus procedimientos de ejecución:**
Indicar las actividades que han aparecido en lugar destacado en el análisis y requieren mejorar
- **Colectivos de empleados que requieren capacitación adicional:**
Indicar los empleados cuyo elevado nivel de accidentalidad está relacionado con la formación insuficiente para el trabajo que ejecutan o con respecto a sus riesgos
- **Otras conclusiones:**

2.1.3.2. Análisis de las deficiencias detectadas en las evaluaciones de riesgos pendientes de solución

Del análisis de las evaluaciones de riesgos y del seguimiento de las planificaciones de la actividad preventiva aplicadas en los últimos años, se han obtenido las siguientes deficiencias pendientes de solución:

- a) **Deficiencias relacionadas con las situaciones detectadas en 2.1.3.1**
Desarrollar
- b) **Deficiencias que podrían ser la causa de accidentes calificados con una magnitud de riesgo de superior o igual a importante e intolerable⁶.**
Desarrollar
- c) **Otras deficiencias:**

En esta apartado, se trata de relacionar aquellas que consideren relevantes y no hayan aparecido en a) o b).

Resumen de resultados

Magnitud	Riesgo	Condiciones anómalas	Medidas preventivas	Costes	Plazo mínimo implantación	Reducción días baja prevista	Tipología A.T. asociada

⁴ Duración media de la incapacidad

⁵ Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente.

⁶ Nomenclatura de la magnitud del riesgo conforme a la metodología del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

2.1.3.3. Análisis del sistema preventivo

El estudio de la modalidad organizativa, los recursos aportados, los medios existentes, así como la distribución de la plantilla entre los centros de trabajo, horarios y turnos y los tipos de riesgos identificados en la evaluación, pone de manifiesto una serie de aspectos que es preciso mejorar. Estos aspectos se detallan a continuación.

a) Aspectos en los que los recursos son inadecuados:

Los siguientes aspectos requieren ser adaptados a las necesidades (Indicar de los que se exponen los que sean aplicables, y explicarlo):

- Centros de trabajo insuficientemente cubiertos por el sistema preventivo
- Turnos u horarios que precisan mayor atención del sistema preventivo
- Especialización insuficiente de los técnicos de la organización preventiva
- Formación o conocimientos insuficientes de las personas que integran la organización preventiva
- Otras situaciones

b) Aspectos en los que se requiere profundizar en la integración de la prevención

Los siguientes aspectos requieren ser adaptados a las necesidades (Introducir las conclusiones extraídas de los resultados de la aplicación de la lista de comprobación del documento de metodología) :

- Relación de aspectos identificados

2.1.4. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

Se ha propuesto un programa de actuación para cada centro de trabajo, adaptado a su tamaño, organización, proceso productivo y tipología de accidentes. Para cada centro, las actividades se separan en dos grupos:

- Subprograma de modificación de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
- Subprograma de gestión e integración de la prevención

Las actividades incluidas en cada subprograma se han elegido aplicando los siguientes criterios:

- **Potencial de mejora elevado.** La actividad aporta una solución total, o importante si es parcial, al punto crítico sobre el cual actúa
- **Resultados visibles y cuantificables a corto plazo,** durante el periodo de aplicación del programa (si es imprescindible poner en práctica alguna acción que no dé fruto durante el periodo de aplicación del programa, indicarlo)

- **Posibilidad de aplicación a corto plazo.** Las actividades se pueden finalizar durante el periodo para el cual se ha definido el programa. No se han incluido actividades que requieran plazos de aplicación más largos (si es recomendable poner en práctica alguna actividad que requiera un plazo prolongado, explicarlo)

A cada actividad se le ha asignado un responsable de su ejecución y verificación, un plazo de puesta en práctica, y los medios y recursos necesarios.

Centro de trabajo: NOMBRE

Centro de Trabajo:	Actividad:
Dirección:	CNAE:

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos

Actividad programada	Fechas previstas		Ejecución		Observaciones
	Inicio	Fin	Responsable	Medios	
Actividades primer periodo (mes 8)					
Actividades segundo periodo (mes 12)					
Actividades tercer periodo (mes 15)					
Actividades cuarto periodo (mes 18)					
Cierre programa (mes 24)					

Subprograma de Gestión e Integración de la Prevención

Actividad programada	Fechas previstas		Ejecución		Observaciones
	Inicio	Fin	Responsable	Medios	
Actividades primer periodo (mes 8)					
Actividades segundo periodo (mes 12)					
Actividades tercer periodo (mes 15)					
Actividades cuarto periodo (mes 18)					
Cierre programa (mes 24)					

ANEXOS

- Documento de compromiso del empresario
- Documento de adhesión de los trabajadores

LOCALIDAD, DIA de MES de 200__

COMPROMISO DE EMPRESA CON PREVEA

D. NOMBRE, en nombre y representación de EMPRESA, como CARGO de la misma, manifiesta:

- Que la empresa que representa tiene entre sus prioridades velar por la seguridad y la salud de sus empleados, aplicando la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales
- Que a pesar de ello, los niveles de accidentalidad se han disparado por encima de la media de su rama de actividad económica, por lo cual la Dirección ha decidido actuar de forma intensiva en la reducción de accidentes. Y por tanto, tiene la intención de adquirir el firme compromiso de reducir los accidentes de trabajo que se producen en sus centros de trabajo todo lo posible
- Que por la firma de este documento, manifiesta su voluntad de adhesión al programa PREVEA y su compromiso de implantar el programa adjunto en EMPRESA y conseguir reducir los accidentes de trabajo por medio de la adopción de los objetivos fijados en el programa

Y para que todo ello conste, firma esta declaración a FECHA EN LETRAS

Fdo. NOMBRE
CARGO

LOCALIDAD, DIA de MES de 200__

ADHESIÓN DE LOS TRABAJADORES AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Los trabajadores de **EMPRESA**, y en su nombre los representantes abajo firmantes⁷, manifiestan que habiendo dado su apoyo previamente a la adhesión de la empresa al programa PREVEA, han sido consultados con respecto al contenido del programa de actuación presentado, mereciendo éste su conformidad.

Asimismo, manifiestan su voluntad de participar activamente y colaborar en todo lo que les sea posible en la aplicación del programa.

Y para que ello conste, firman la presente a **FECHA EN LETRAS**

Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:	Fdo. NOMBRE D.N.I.:

⁷ Indicar en calidad de qué representan a los trabajadores (miembros del Comité de empresa, miembros del Comité de seguridad y salud, Delegados de prevención, trabajadores elegidos ad hoc para el programa PREVEA, etc.)

2.2. MODELO DE INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO PREVEA

Nombre de la empresa

Informe de seguimiento
Periodo _____

Ciudad, fecha

ÍNDICE DE CONTENIDOS

2.2.1. ANTECEDENTES

2.2.2. OBJETO

2.2.3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

2.2.4. SEGUIMIENTO DE LA ACCIDENTALIDAD

2.2.5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

ANEXOS

- **Actas de las reuniones con los trabajadores o sus representantes en las que se ha tratado el programa PREVEA aplicado en la empresa**

2.2.1. ANTECEDENTES

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Resolución Administrativa REFERENCIA RESOLUCIÓN emitida por NOMBRE DEL ORGANISMO de NOMBRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, y constituye el informe de seguimiento correspondiente al PERIODO, de aplicación del programa de reducción de accidentes elaborado por NOMBRE DE LA EMPRESA, adherida al Programa PREVEA.

En él se reflejan las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del programa y los resultados obtenidos hasta la fecha.

2.2.2. OBJETO

El objeto este informe es presentar a la Autoridad Laboral las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del Programa PREVEA y en concreto los siguientes aspectos:

- a. Actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del programa
- b. Dificultades y soluciones aplicadas
- c. Evolución de la accidentalidad. Datos de la empresa por centros de trabajo y del sector y rama de actividad económica correspondiente
- d. Conclusiones y propuestas de actuación durante el siguiente periodo

El presente informe ha sido consultado con los trabajadores / los representantes de los trabajadores / debatido en el seno del comité de seguridad y salud (introdúzcase lo que proceda). Se adjuntan como anexo las actas de las reuniones en las cuales se ha tratado el tema.

2.2.3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

En este apartado se detallan las acciones llevadas a cabo, separadas por centros de trabajo. Para facilitar el seguimiento, se incorpora la planificación completa y las actividades llevadas a cabo, introduciendo la fecha de inicio y final si se trata de una actividad finalizada o la de inicio si se trata de una actividad en curso.

Las actividades que presentan desviaciones con respecto a los plazos previstos incorporan un comentario en la columna de la derecha “Comentarios y observaciones”, en la cual se explica el motivo del retraso y las medidas que la empresa ha aplicado.

Las actividades se separan en dos grupos:

- Subprograma de modificación de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
- Subprograma de gestión e integración de la prevención

Centro de trabajo: NOMBRE

Centro de Trabajo:	Actividad:
Dirección:	CNAE:

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos
El resumen de seguimiento de las actividades es el siguiente:

Actividad programada	Fechas previstas		Fechas reales		Comentarios y observaciones
	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
Actividades primer periodo (mes 8)					
Actividades segundo periodo (mes 12)					
Actividades tercer periodo (mes 15)					
Actividades cuarto periodo (mes 18)					
Cierre programa (mes 24)					

Subprograma de Gestión e Integración de la Prevención

El resumen de seguimiento de las actividades es el siguiente:

Actividad programada	Fechas previstas		Fechas reales		Comentarios y observaciones
	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
Actividades primer periodo (mes 8)					
Actividades segundo periodo (mes 12)					
Actividades tercer periodo (mes 15)					
Actividades cuarto periodo (mes 18)					
Cierre programa (mes 24)					

2.2.4. SEGUIMIENTO DE LA ACCIDENTALIDAD

El apartado se subdivide por centros de trabajo, tal y como se ha hecho con el apartado anterior.

Centro de trabajo: NOMBRE

Centro de Trabajo:	Actividad:
Dirección:	CNAE:

PRIMER AÑO

Los resultados obtenidos en el primer año de aplicación del programa son los siguientes:

Índices de siniestralidad laboral	Primer período- Mes 8		Segundo período Mes 12	
	Empresa / Centro de trabajo	Rama (último año o trimestre)	Empresa / Centro de trabajo	Rama (último año o trimestre)
Índice de incidencia				

Datos para el cálculo de la accidentalidad

PARÁMETRO	MESES DE PROGRAMA TRANCURRIDOS ^(*)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nº promedio de trabajadores (mensual) ^(**)												
Nº de accidentes con baja												
Nº de enfermedades profesionales												
Nº de jornadas perdidas por IT												
Nº de jornadas perdidas por baremos												

(*) Meses transcurridos desde la fecha de aceptación provisional de la empresa al PREVEA

(**) El número de trabajadores es el número medio de trabajadores en plantilla, tanto en contratación temporal como indefinida que la empresa emplea cada mes. Cuando haya trabajadores a tiempo parcial, éstos cuentan proporcionalmente a las horas trabajadas (por ejemplo, si trabajan media jornada cuentan como 0,5 trabajadores)

SEGUNDO AÑO

Los resultados obtenidos en el segundo año de aplicación del programa son los siguientes:

Resultados obtenidos respecto al objetivo

Índices de siniestralidad laboral	Primer periodo- Mes 15		Segundo periodo Mes 18		Tercer periodo- Mes 24	
	Empresa / Centro de trabajo	Objetivo (30% total)	Empresa / Centro de trabajo	Objetivo (50% total)	Empresa / Centro de trabajo	Objetivo
Índice de incidencia						

Comparativa con la rama de actividad económica

Índices de siniestralidad laboral	Primer periodo- Mes 15		Segundo periodo Mes 18		Tercer periodo- Mes 24	
	Empresa / Centro de trabajo	Rama (último año o trimestre)	Empresa / Centro de trabajo	Rama (último año o trimestre)	Empresa / Centro de trabajo	Rama (último año o trimestre)
Índice de incidencia						

Datos para el cálculo de la accidentalidad

PARÁMETRO	MESES DE PROGRAMA TRANSCURRIDOS ^(*)											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Nº promedio de trabajadores (mensual) ^(**)												
Nº de accidentes con baja												
Nº de enfermedades profesionales												
Nº de jornadas perdidas por IT												
Nº de jornadas perdidas por baremos												

(*) Meses transcurridos desde la fecha de aceptación provisional de la empresa al PREVEA

(**) El número de trabajadores es el número medio de trabajadores en plantilla, tanto en contratación temporal como indefinida que la empresa emplea cada mes. Cuando haya trabajadores a tiempo parcial, éstos cuentan proporcionalmente a las horas trabajadas (por ejemplo, si trabajan media jornada cuentan como 0,5 trabajadores)

2.2.5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

3. ANEXOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS

Actas de las reuniones con los trabajadores / los representantes de los trabajadores / con el Comité de seguridad y salud (adécuese a lo que corresponda)

3.1. CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Los datos que a continuación se relacionan se recogerán para accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y en centro de trabajo¹.

Índices de accidentalidad relativos

Índice de Incidencia

Índice de frecuencia

Índice de gravedad

Duración media de la incapacidad

Indicadores de accidentalidad absolutos

Jornadas perdidas anuales

Datos relativos al accidente

Lugar en que se ha producido: Centro de trabajo / In itinere / En misión / Otros

Día de la semana

Hora del día

Hora de trabajo

Descripción del accidente

Tipo de accidente y circunstancias que lo rodean (lugar, tipo de trabajo, actividad física desarrollada, desviación, agente de la desviación)

Datos relativos a la lesión

Diagnóstico

Parte del cuerpo afectada

Datos relativos al trabajador

Fecha de nacimiento / Edad en el momento de producirse el accidente

Fecha de alta en la empresa / Antigüedad en el momento de producirse el accidente

Origen (nacionalidad), tipo de contrato

Datos relativos a la baja

Días perdidos

Baremos

¹ Los accidentes sucedidos in itinere o los de circulación en jornadas de trabajo, así como las enfermedades profesionales, no se incluyen en el análisis

3.2. LISTA DE CAUSAS DE ACCIDENTE

CÓDIGO DE CAUSA	CAUSA
G.1	CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO
11	CONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO
1101	Deficiente diseño ergonómico del puesto de trabajo.
1102	Superficies de trabajo habitualmente inestables, incluidos barcos.
1103	Espacio insuficiente en lugares de trabajo o en las zonas de tránsito.
1104	Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas.
1105	Aberturas y huecos desprotegidos.
1106	Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.
1107	Ausencia de señalización de límite de sobrecarga de uso de las superficies de trabajo.
1108	Falta/deficiencia de entibación o taludes inadecuados.
1109	Dificultad/deficiencia en el acceso al puesto de trabajo.
1110	Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, inestable, con pendiente excesiva, etc.).
1111	Escaleras fijas, de servicio o escala inseguras por falta de anchura, peldaño desigual, huella insuficiente etc o en mal estado.
1112	Vías de evacuación o salida no señalizadas o señalizadas de forma insuficiente o incorrecta.
1113	Ausencia de vías de evacuación o insuficientes en número, mal dimensionadas, obstruidas o incorrectamente distribuidas.
1114	Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización o aislamiento de áreas de riesgos, como por ejemplo zonificación de atmósferas explosivas, espacios confinados, zonas extremadamente calientes o frías etc.
1115	Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.).
1116	Vías de circulación deficientes (insuficientes, mal dimensionadas o con faltas de separación entre ellas).
1117	Diseño incorrecto de ventanas (sistema de cierre inseguro, falta de previsión de situaciones de limpieza y mantenimiento).
1118	Diseño incorrecto de puertas y pontones (sistema de cierre inseguro, sin parada de emergencia, falta de previsión situaciones de limpieza y mantenimiento).
1199	Otras causas relativas a la configuración de los espacios de trabajo
12	ORDEN Y LIMPIEZA
1201	Orden y limpieza deficientes.
1202	Ausencia o deficiencia de medios para drenaje de líquidos.
1203	No delimitación entre las zonas de trabajo o tránsito y las de almacenamiento o no respetar las zonas establecidas.
1299	Otras causas relativas al orden y limpieza
13	AGENTES FÍSICOS EN EL AMBIENTE
1301	Causas relativas al nivel de ruido ambiental.
1302	Causas relativas a vibraciones.
1303	Causas relativas a radiaciones ionizantes.
1304	Causas relativas a radiaciones no ionizantes.
1305	Iluminación insuficiente o inapropiada.
1306	Deslumbramientos.

1307	Causas relativas a la temperatura y condiciones termo higrométricas.
1308	Causas relativas a los aspectos meteorológicos.
1309	Ausencia/deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes físicos.
1399	Otras causas relativas a los agentes físicos en el ambiente
1999	Otras causas relativas a las condiciones de los espacios de trabajo
2	INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN
21	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN
2101	Corte no debidamente previsto de suministro energético o de servicios (agua, electricidad, aire comprimido, gases, etc.).
2102	No uso de muy baja tensión de funcionamiento (compatible con el MI BT 036) estando establecido su uso obligatorio.
2103	Defectos en el diseño, construcción, montaje, mantenimiento o uso de instalaciones eléctricas (ubicación de celdas de alta tensión, transformadores, aparallaje o instalaciones de baja tensión).
2104	Ausencia/deficiencia de sistemas para evitar la generación de electricidad estática.
2105	Sistemas de detección de incendios-transmisión de alarma inexistentes, insuficientes o ineficaces.
2106	Almacenamiento de Sustancias y/o Preparados inflamables ("Clasificados como Clases A y B en la MIE-APQ 1") en coexistencia con focos de ignición de distinta etiología (eléctricos, térmicos, mecánicos...), sin el control preciso.
2107	Inexistencia de instalación anti-explosiva en atmósferas potencialmente explosivas (aplicable a equipos eléctricos, instrumentos neumáticos e hidráulicos).
2108	Dificultad para efectuar un adecuado mantenimiento o limpieza de instalaciones de servicio o protección.
2109	Instalación de servicio o protección en mal estado por otra causa diferente de las anteriores.
2110	Ausencia de cubeto de retención de una Instalación de almacenamiento de productos químicos.
2111	Tanques o depósitos inadecuados (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) por ejemplo no estancos o fabricados con material inadecuado para la naturaleza de la sustancia almacenada.
2112	Sistemas inadecuados de conducción de sustancias o preparados (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) por ejemplo no estancos, fabricados con material inadecuado para la naturaleza de la sustancia transportada.
2199	Otras causas relativas al diseño, construcción, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio y protección
22	ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN
2201	Ausencia/deficiencia de medios para evitar los contactos eléctricos directos (defectos en el aislamiento de las partes activas, barreras o envolventes inexistentes o ineficaces, ausencia o deficiencia en los medios para obstaculizar el paso o incumplimiento en cuanto a las distancias que conforman el volumen de accesibilidad).
2202	Deficiencias de aislamiento o inadecuado grado de protección (i.p.) en conductores, tomas de corriente, aparatos o conexiones eléctricas defectuosas de la instalación.
2203	Ausencia o no funcionamiento de elementos constituyentes del sistema de prevención contra contactos indirectos (interruptores diferenciales por ser inadecuados o haber sido "puenteados", puesta a tierra, etc.).
2204	Ausencia o no funcionamiento de dispositivos para la eliminación de la electricidad estática.
2205	Imposibilidad de corte omnipolar simultáneo en Instalaciones eléctricas.
2206	Ausencia de protección contra sobre-intensidad, sobrecarga y cortocircuito en instalaciones eléctricas.
2207	Ausencia de protección contra sobrepresión (válvulas de presión, venteos, discos de rotura, válvulas de descarga, etc.).
2208	Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de medios de extinción.
2209	Generación de atmósferas peligrosas por deficiencias de ventilación, natural o forzada.
2210	Dispositivos de enclavamiento violados (puenteados, anulados, etc.).
2299	Otras causas relativas los elementos y dispositivos de protección de instalaciones de servicio y protección

23	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN
2301	Defectos o insuficiencias en la identificación de conductores activos y de protección.
2302	Conducciones de fluidos peligrosos deficientemente señalizadas (inflamables, tóxicos, corrosivos, etc.).
2303	Medios de lucha contra incendios no señalizados o señalizados incorrectamente (pulsadores de alarma, extintores, bñs, etc.).
2399	Otras causas relativas a la señalización e información de protección de instalaciones de servicio y protección
2999	Otras causas relativas a las instalaciones de servicio y protección
3	MÁQUINAS
31	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE MÁQUINAS
3101	Diseño incorrecto de la máquina o componente que hace que no se cumplan los principios de la prevención intrínseca y/o de la ergonomía.
3102	Modificaciones realizadas en la máquina que dan lugar a situaciones de riesgo no previstas por el fabricante.
3103	Deficiente ubicación de la máquina.
3104	Defectos de estabilidad en equipos, máquinas o sus componentes.
3105	Resistencia mecánica insuficiente de la máquina.
3106	Diseño incorrecto de la máquina frente a presión interna o temperatura o agresión química.
3107	Focos de ignición no controlados (por causa mecánica, eléctrica, térmica o química).
3108	Fallos en el sistema neumático, hidráulico o eléctrico.
3109	Órganos de accionamiento inseguros (incorrecto diseño, no visibles o identificables, que posibilitan arranques intempestivos, imposibilitan la detención de partes móviles, variación incontrolada de velocidad, mal funcionamiento del modo manual, etc.).
3110	Falta de dispositivos de parada, puesta en marcha y control en el punto de operación (en este epígrafe no se contempla la parada de emergencia).
3111	Accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos (atrapantes, cortantes, punzantes, o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico).
3112	Accesibilidad o falta de medios de aislamiento a zonas de la máquina en las que puede haber sustancias peligrosas por pérdidas, fugas etc. o a zonas extremadamente calientes/frías.
3113	Deficiencia de los medios de acceso al puesto de trabajo o de conducción de la máquina.
3114	Visibilidad insuficiente en el puesto de conducción de la máquina ya sea por un mal diseño o por no disponer de dispositivos auxiliares que mejoren la visibilidad cuando el campo de visión no es directo (espejos, cámaras de T.V.).
3115	Defectos o ausencia en el sistema de dirección de la máquina automotriz, en el mecanismo de embrague, en el sistema de cambio de velocidades o en el sistema de frenos.
3116	Dificultad para efectuar un adecuado mantenimiento, reglaje o limpieza (accesibilidad a partes internas, dificultad de manipulación, dificultad de supervisión, ausencia de medios de diagnóstico).
3117	Ausencia/deficiencia de elementos de montaje de máquinas.
3118	Deficiencia en el dispositivo de enganche/desenganche entre máquinas.
3119	Categoría insuficiente del dispositivo de mando o de protección.
3199	Otras causas relativas al diseño, ubicación, construcción, montaje, mantenimiento reparación y limpieza de máquinas.
32	ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE MÁQUINAS
3201	Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección
3202	Parada de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible.
3203	Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas y objetos desde máquinas.
3204	Ausencia/deficiencia de protecciones antivuelco en máquinas automotrices (r.o.p.s.).
3205	Ausencia/deficiencia de estructura de protección contra caída de materiales (f.o.p.s.).
3206	Ausencia de medios técnicos para la consignación (imposibilidad de puesta en marcha) de la máquina o vehículo.

3207	Ausencia de dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados utilicen los equipos de trabajo.
3208	Ausencia/deficiencia o falta de uso de dispositivos que mantengan a los conductores o a los trabajadores transportados en su posición correcta durante el desplazamiento.
3299	Otras causas relativas a los elementos y dispositivos de protección de máquinas.
33	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE MÁQUINAS
3301	Ausencia de alarmas (puesta en marcha de máquinas peligrosas o marcha atrás de vehículos, etc.).
3302	Deficiencia/ausencia del manual de instrucciones de máquinas.
3399	Otras causas relativas a la señalización e información de máquinas.
3999	Otras causas relativas a las máquinas.
4	OTROS EQUIPOS DE TRABAJO
41	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE Y LIMPIEZA DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO
4101	Diseño incorrecto del equipo que hace que no se cumplan los principios de la prevención intrínseca y/o de la ergonomía.
4102	Deficiente ubicación, defectos de estabilidad en equipos de trabajo debido a una incorrecta construcción, montaje y mantenimiento.
4103	Resistencia mecánica insuficiente del equipo de trabajo.
4104	Diseño incorrecto del equipo de trabajo frente a presión interna o temperatura o agresión química.
4105	Partes del equipo accesibles peligrosas (atrapantes, cortantes, punzantes, etc.).
4106	Escalera de mano insegura (material no resistente, apoyos inadecuados, etc.).
4199	Otras causas relativas al diseño, ubicación, construcción, montaje, y limpieza de otros equipos de trabajo.
42	ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO
4201	Ausencia/deficiencia de elementos de seguridad en los medios de elevación de cargas (pestillos de seguridad en ganchos, etc.).
4202	Ausencia de elementos de protección de herramientas (protectores de empuñaduras, etc.).
4203	Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas y objetos desde equipos de trabajo.
4299	Otras causas relativas a los elementos y dispositivos de protección de otros equipos de trabajo
43	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO
4301	Deficiencia/ausencia del manual de instrucciones o señalización
4302	Falta de señalización e información acerca de la carga máxima en eslingas y otros accesorios de elevación.
4399	Otras causas relativas a la señalización e información de otros equipos de trabajo
4999	Otras causas relativas a otros equipos de trabajo
G.5	MATERIALES Y AGENTES CONTAMINANTES
51	MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
5101	Defectos en los materiales utilizados de forma general, excluidos los que conforman una máquina, instalación y equipo.
5102	Materiales muy pesados, voluminosos, de gran superficie, inestables o con aristas/perfiles cortantes, en relación con los medios utilizados en su manejo.
5103	No mecanización o automatización de las operaciones de carga/descarga.
5104	Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado, apilamiento, etc.
5105	Zonas de almacenamiento inadecuadas o no previstas.
5106	Falta de planificación y/o vigilancia en operaciones de levantamiento de cargas.
5199	Otras causas relativas a la manipulación y almacenamiento de materiales

52	PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados)
5201	Inhalación, ingestión o contacto con productos químicos (sustancias o preparados) presentes en el puesto de trabajo.
5202	Ausencia o deficiencia en los procedimientos de manipulado o almacenamiento de productos químicos (sustancias o preparados).
5203	Presencia de productos químicos (sustancias o preparados) en el ambiente (tóxicos, irritantes, inflamables, etc...) en cualquier estado (polvos, vapores, gases, etc.), cuyo control o eliminación no está garantizado.
5204	Productos químicos (sustancias o preparados) capaces de producir reacciones peligrosas (exotérmicas, tóxicas, etc) cuyo control o eliminación no está garantizado.
5205	Productos químicos (sustancias o preparados) inflamable o explosiva, en cualquier estado físico, cuyo control o eliminación no está garantizado.
5206	Posibilidad de contacto o mezcla de productos químicos (sustancias o preparados) incompatibles o que pueden generar una reacción con desprendimiento de productos tóxicos, corrosivos y/o calor.
5207	Fugas o derrames de productos químicos (sustancias o preparados) (durante su fabricación, transporte, almacenamiento y manipulación).
5208	Deficiente envasado y etiquetado de los productos químicos (sustancias o preparados) utilizados en caso de trasvase en la propia empresa
5209	Deficiente envasado y etiquetado de los productos químicos (sustancias o preparados) utilizados (excluido los trasvasados en la propia empresa).
5210	Ausencia/deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes químicos.
5299	Otras causas relativas a los productos químicos
53	AGENTES BIOLÓGICOS Y SERES VIVOS
5301	Contacto o presencia de animales.
5302	Agentes biológicos o seres vivos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad, cuyo control o eliminación no está garantizado.
5303	Ausencia / deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes biológicos (estará incluida la ausencia/deficiencia de dispositivos de encapsulamiento de la fuente y en general de aquellos que eviten o minimicen la liberación de agentes).
5304	Deficiencia de medidas de higiene personal adecuadas para la prevención de enfermedades infecciosas.
5399	Otras causas relativas a los agentes biológicos y seres vivos
5999	Otras causas relativas a materiales y agentes contaminantes
6	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
61	MÉTODO DE TRABAJO
6101	Método de trabajo inexistente.
6102	Método de trabajo inadecuado.
6103	Diseño inadecuado del trabajo o tarea.
6104	Apremio de tiempo o ritmo de trabajo elevado.
6105	Trabajo monótono o rutinario, sin medidas para evitar su efecto nocivo.
6106	Trabajos solitarios sin las medidas de prevención adecuadas.
6107	Sobrecarga de la máquina o equipo (respecto a sus características técnicas).
6108	Sobrecarga del trabajador (fatiga física o mental).
6109	Existencia de interferencias o falta de coordinación entre trabajadores que realizan la misma o distintas tareas.
6110	Ausencia de vigilancia, control y dirección por persona competente.
6111	No organizar el trabajo teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas adversas.
6199	Otras causas relativas a los métodos de trabajo
62	REALIZACIÓN DE LAS TAREAS
6201	Operación inhabitual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica.
6202	Operación destinada a evitar averías o incidentes o a recuperar incidentes.

6203	Operación extraordinaria realizada en caso de incidentes, accidentes o emergencias.
6299	Otras causas relativas a la organización de las tareas
63	FORMACIÓN, INFORMACIÓN, INSTRUCCIONES y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA TAREA
6301	Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma.
6302	Instrucciones inexistentes.
6303	Instrucciones respecto a la tarea confusas, contradictorias o insuficientes.
6304	Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea.
6305	Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores acerca de la utilización o manipulación de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo.
6306	Deficiencia/ausencia de información o señalización visual o acústica obligatoria o necesaria, incluyendo la utilización de un idioma incomprensible para el trabajador.
6307	Falta de señalista en caso necesario para organizar la circulación de personas y/o vehículos, así como el manejo de cargas.
6308	Deficiencia/ausencia de señalización de "prohibido maniobra" en los órganos de accionamiento, en caso de trabajos a efectuar sin tensión, sin presión o sin otras energías.
6399	Otras causas relativas a la formación, información, instrucciones y señalización sobre la tarea
64	SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES
6401	No poner a disposición de los trabajadores las máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios o adecuados.
6402	Selección de máquinas no adecuadas al trabajo a realizar.
6403	Selección de útiles, herramientas y medios auxiliares no adecuados al trabajo a realizar.
6404	Selección de materiales no adecuados al trabajo a realizar.
6405	Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante.
6406	Utilización de útiles, herramientas y medios auxiliares de manera no prevista por el fabricante.
6407	Utilización de materiales en general de manera no prevista por el fabricante.
6408	No comprobación del estado de las máquinas, herramientas, equipos o medios auxiliares antes de su utilización.
6409	Ausencia de medios organizativos o procedimientos para la consignación de máquinas, instalaciones y lugares de trabajo.
6499	Otras causas relativas a la selección y utilización de equipos y materiales
6999	Otras causas relativas a la organización del trabajo
7	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN
71	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN
7101	Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las Obras de Construcción.
7102	Inexistencia o deficiencia de un procedimiento que regule la planificación de la implantación de las medidas preventivas propuestas, incluidas las referidas a los planes de seguridad en las Obras de Construcción.
7103	Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores de los riesgos y las medidas preventivas.
7104	Deficiencias en la organización de los recursos obligatorios (organización preventiva) para la realización de las actividades preventivas exigidas por la normativa.
7105	Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes. para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas.
7106	Inadecuada política de compras desde el punto de vista de la prevención.
7107	Sistema inadecuado de asignación de tareas por otras razones que no sean la falta de cualificación o experiencia.
7108	No apreciar las características de los trabajadores para la realización de la tarea o en función de los riesgos.
7199	Otras causas relativas a la gestión de la prevención

72	ACTIVIDADES PREVENTIVAS
7201	No identificación del/los riesgos que han materializado el accidente.
7202	Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción.
7203	No ejecución de medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos.
7204	Falta de control del cumplimiento del Plan de seguridad y salud en Construcción.
7205	Mantenimiento preventivo inexistente o inadecuado o falta de realización de las revisiones periódicas obligatorias.
7206	Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas.
7207	Inexistencia o inadecuación de plan y/o medidas de emergencia.
7208	No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización.
7209	Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos.
7210	Vigilancia de la salud inadecuada a los riesgos del puesto de trabajo.
7211	Ausencia/deficiencias de permisos y/o procedimientos de trabajo en intervenciones peligrosas (por ejemplo soldaduras en zonas de riesgo, trabajos en tensión, espacios confinados etc.).
7212	Asignación de tarea a un trabajador con falta de cualificación o experiencia.
7299	Otras causas relativas a las actividades preventivas
7999	Otras causas relativas a la gestión de la prevención
8	FACTORES PERSONALES/INDIVIDUALES
81	FACTORES DE COMPORTAMIENTO
8101	Realización de tareas no asignadas.
8102	Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo.
8103	Incumplimiento de normas de seguridad establecidas.
8104	Uso indebido de materiales, herramientas o útiles de trabajo, puestos a disposición por la empresa.
8105	Uso indebido o no utilización de medios auxiliares de trabajo o de seguridad puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio (empujadores, distanciadores, etc.).
8106	No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio.
8107	Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad.
8108	Permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida.
8109	Adopción de una postura inadecuada en el puesto de trabajo.
8199	Otras causas relativas a los factores de comportamiento
82	FACTORES INTRINSECOS, DE SALUD O CAPACIDADES
8201	Incapacidad física o mental para la realización normal del trabajo.
8202	Deficiente asimilación de órdenes recibidas.
8203	Falta de cualificación y/o experiencia para la tarea realizada achacable al trabajador.
8299	Otras causas relativas a los factores intrínsecos, de salud o capacidades
8999	Otras causas relativas a los factores personales-individuales
9	OTROS
91	OTRAS CAUSAS
9199	Otras causas.
92	HECHOS NO CAUSALES
9299	Hechos no causales.

3.3. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

3.3.1. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE ACCIDENTES (*)

TIPOLOGÍA	CIRCUNSTANCIAS DEL AT ^(*)	Nº DE DÍAS DE BAJA	Nº DE CASOS	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS ^(**)
	Lugar: Tipo de trabajo: Actividad física: Desviación: Agente de desviación:		Leves:	
			Graves:	
			Mortales:	

3.3.2. RELACIÓN DE PUESTOS/DEPARTAMENTOS/OCUPACIONES DE MAYOR RIESGO

Puesto/dpto./ocupación	Nº de casos AT	Nº días baja	DMI ^(***)	Nº trabajadores ^(**)	I.I.

3.3.3. RELACIÓN DE CAUSAS DE ACCIDENTE DE MAYOR FRECUENCIA

Causa	Nº de casos AT	Nº días baja	DMI ^(***)	Nº trabajadores ^(**)	I.I.

3.3.4. RELACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Magnitud	Riesgo	Condiciones anómalas	Medidas preventivas	Costes	Plazo mínimo implantación	Reducción días baja prevista	Tipología A.T. asociada

(*) Información procedente del análisis de los accidentes (a partir de los datos del parte telemático o de los datos del informe de investigación de accidente)

(**) Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente

(***) Duración media de la incapacidad (Días perdidos/accidentes sucedidos).

3.4. TABLA DE VALORACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA

ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS	ACUERDO	DESACUERDO	N/A
Accidente. En el centro se dispone de recursos para			
- Transportar a los accidentados a un centro de atención			
- Proporcionar primeros auxilios a los accidentados			
- No está previsto cómo actuar			
Incendio o explosión. En el centro se dispone de recursos para			
- Actuar con medios propios hasta la llegada de recursos externos			
- Obtener apoyo de recursos externos. Se ha establecido un procedimiento de coordinación			
- No está previsto cómo actuar			
Evacuación. En el centro se dispone de recursos para			
- Evacuar a las personas que se hallen en las instalaciones			
- Avisar a recursos externos			
- No está previsto cómo actuar			
Otras emergencias. En el centro se dispone de recursos para			
- Actuar con medios propios			
- Avisar a recursos externos			
- No está previsto cómo actuar			
Riesgo grave e inminente. En el centro se dispone de recursos para			
- Se han dado instrucciones a los trabajadores			
- Existe un procedimiento			
- No está previsto cómo actuar			

ACTUACIÓN PREVENTIVA	ACUERDO	DESACUERDO	N/A
Evaluación de riesgos			
- Al menos un responsable participa en la evaluación de riesgos del centro			
- Al menos un responsable conoce y aplica la evaluación de riesgos actualizada del centro			
- No se dispone de evaluación actualizada del centro			
Planes y programas de actuación preventiva			
- Al menos un responsable participa en la planificación de actuaciones en el centro para el año en curso			
- Al menos un responsable conoce y aplica la planificación de actuaciones en el centro para el año en curso			
- No se dispone de planificación de actuaciones del centro para el año en curso			

ACTUACIÓN PREVENTIVA (CONT.)

	ACUERDO	DESACUERDO	N/A
Información y formación de trabajadores			
- Al menos un responsable ha participado en la elaboración y/o ejecución del programa de formación o información de trabajadores en el centro para el año en curso			
- Al menos un responsable conoce y aplica el programa de formación o información de trabajadores en el centro para el año en curso			
- No se dispone de ninguna previsión de formación o información de los trabajadores del centro			
Aplicación de técnicas de prevención: Investigación de accidentes			
- Al menos un responsable ha participado en las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- Al menos un responsable conoce los resultados de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- No se ha previsto la investigación de los accidentes por parte de la empresa			
Aplicación de técnicas de prevención: Inspecciones planeadas			
- Al menos un responsable ha participado en las inspecciones llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- Al menos un responsable conoce los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- No se ha previsto llevar a cabo inspecciones planeadas de los puestos o lugares de trabajo por parte de la empresa			
Aplicación de técnicas de prevención: Observaciones del trabajo			
- Al menos un responsable ha participado en las observaciones de trabajos llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- Al menos un responsable conoce los resultados de las observaciones de trabajos llevadas a cabo en el centro de trabajo			
- No se ha previsto llevar a cabo observaciones del trabajo por parte de la empresa			
Aplicación de técnicas de prevención: Comunicación de riesgos			
- Se aplica la comunicación de riesgos, integrada a través de la línea de mando			
- Se aplica la comunicación de riesgos, que se transmiten directamente a los servicios de prevención centrales			
- No se ha previsto implantación de la comunicación de riesgos por parte de la empresa			
Aplicación de técnicas de prevención. Elaboración e implantación de procedimientos			
- Al menos un responsable participa en la elaboración de normas y procedimientos de trabajo			
- Al menos un responsable conoce y exige el seguimiento de procedimientos de trabajo en determinadas actividades			
- No se dispone de procedimientos o no están actualizados			

ACTUACIÓN PREVENTIVA (CONT.)

	ACUERDO	DESACUERDO	N/A
Actividades peligrosas			
- Al menos un responsable ha participado en la elaboración de normas de actuación en actividades peligrosas			
- Al menos un responsable conoce y aplica las normas de actuación en actividades peligrosas. Estas norma incluyen la supervisión de la actividad			
- No se dispone de ningún procedimiento para la actuación en actividades peligrosas			
Coordinación de actividades empresariales			
- Al menos un responsable ha participado en la elaboración de la normativa de gestión de la coordinación de actividades empresariales			
- Al menos un responsable conoce y aplica la normativa interna relativa a la coordinación de actividades empresariales			
- No se dispone de procedimientos, normas o instrucciones relativas a cómo coordinar las actividades			

DIMENSIONAMIENTO DE LOS RECURSOS

	ACUERDO	DESACUERDO	N/A
Se dispone de suficientes recursos para la gestión de los riesgos de:			
- Seguridad: Lugares de trabajo, instalaciones, equipos...			
- Higiene industrial: exposición a factores de tipo físico, químicos o biológico			
- Ergonomía: Exposición a factores de distribución espacial y alcances, fuerzas, esfuerzos, movimientos repetitivos...			
- Psicología: Exposición a factores de riesgo de tipo psicosocial			
Se dispone de suficientes recursos			
- El volumen global de recursos disponible en la empresa (incluyendo los recursos destinados a través de la integración en la línea, y la contratación de entidades especializadas) es adecuado			
- Los centros disponen en su totalidad de la suficiente cobertura			
- Algunos centros precisan mayor apoyo. Detallar:			
- Determinados turnos precisan mayor apoyo Detallar:			
- Los recursos son claramente inadecuados Detallar:			

3.5. LISTA DE CHEQUEO PARA EL ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

3.5.1. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN LA DIRECCIÓN

	SI	NO	N/A
Existe una política de prevención			
La Dirección exige a la línea la aplicación de una política de prevención			
Se han establecido funciones y responsabilidades en materia preventiva			
Se ha formado a los mandos en la integración de la prevención			
Se valora el desempeño de los mandos en prevención			
Los mandos se coordinan con el servicio de prevención			
Los mandos envían información de las condiciones e su área de responsabilidad al servicio de prevención			

3.5.2. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN LA GESTIÓN DE LOS CAMBIOS

	SI	NO	N/A
Existe normativa interna para la adquisición de equipos por parte del área correspondiente:			
- Equipos sujetos a reglamentación específica			
- Equipos no sujetos a reglamentación específica, criterios emitidos por el servicio de prevención			
Existe normativa interna para la adquisición de productos			
- Productos sujetos a reglamentación específica			
- Productos en función de la normativa del servicio de prevención			
- Materiales en función de los criterios establecidos por el servicio de prevención			
Existe normativa interna para la contratación de obras o servicios			
- Cuando la empresa actúa como empresario titular			
- Cuando la empresa actúa como empresario principal			
- Cuando la empresa actúa como empresario concurrente			
- Cuando la empresa actúa como contrata			
Existe normativa interna para la contratación de personal o reasignación a puestos de trabajo			
- La normativa incluye la obtención previa de aptitud física			
- La normativa incluye la obtención previa de aptitud competencial			
- La normativa afecta a trabajadores con restricciones (ETT, menores, embarazadas)			
- La normativa afecta a trabajadores especialmente sensibles			

3.5.3. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN EL MANTENIMIENTO

	SI	NO	N/A
Existe normativa para la aplicación de la reglamentación de industria a las instalaciones afectadas			
Existe normativa o procedimientos para la revisión y verificación de las condiciones de los equipos			
- Revisión por parte del operador			
- Control por el supervisor			
- Revisión por mantenimiento			

3.5.4. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN EL CONTROL DE ACTIVIDADES PELIGROSAS

	SI	NO	N/A
Existen procedimientos de trabajo que regulan las condiciones de ejecución de determinadas actividades			
Los trabajadores disponen de instrucciones de seguridad			
El procedimiento contempla la supervisión de la actividad			
Los trabajadores comunican las anomalías observadas			

3.6. CLASIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

Esta relación se aporta para que sirva de orientación y reflexión en la empresa, en el sentido de que esta conozca cuáles son los factores que alimentan la generación de accidentes y, por tanto, en los que ha de actuar para mejorar la situación.

3.6.1. PUNTOS CRÍTICOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Política de la Dirección
- Integración de la prevención
- Dimensionamiento de los recursos destinados a la organización específica de prevención
- Dimensionamiento de los recursos destinados a la aplicación de planes y programas de prevención

3.6.2. PUNTOS CRÍTICOS DE LA GESTIÓN

- Sistema de gestión
- Control de la eficacia de los planes y programas
- Auditoría del sistema

3.6.3. CONDICIONES MATERIALES

- Lugares de trabajo
- Instalaciones
- Equipos y maquinaria
- Herramientas
- Materiales
- Productos
- Organización del espacio; distribución de los puestos de trabajo
- Tecnología

3.6.4. FACTOR HUMANO

- Condiciones físicas
- Cualificación
- Formación
- Hábitos
- Motivación

3.6.5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Procedimiento de trabajo
- Carga de trabajo
- Ritmo y pausas de trabajo
- Autonomía
- Monotonía

3.7. MODELO DE FORMATO DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y RELACIÓN DE ACTUACIONES INTEGRABLES EN LOS SUBPROGRAMAS

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	MEDIOS
Modificaciones en: • Lugares de trabajo • Instalaciones • Equipos y máquinas • Procesos y tecnología • Herramientas • Puestos de trabajo • Materiales • Productos	Inicio-Fin	Departamento / Individuo	• Contratación de industrial • Orden de trabajo • Adquisición de algo • Otros
Cambios en la organización del trabajo: • Rotaciones • Turnos • Autonomía en el desarrollo de las tareas • Otros	Inicio-Fin	Departamento / Individuo	

Subprograma de Gestión e Integración de la Prevención

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	MEDIOS
Adaptaciones Plan de prevención: - Introducción de la integración en el Plan de prevención - Política de Dirección			
Adaptación de la organización preventiva - Nombramientos - Asignación de funciones específicas			
Difusión Plan de prevención: - Política de prevención - Plan de prevención. - Funciones de los empleados (organización, mandos, trabajadores)			

Seguimiento programa PREVEA - Constitución del equipo de seguimiento del Plan de Reducción de la Accidentalidad - Reuniones de seguimiento			
Elaboración de Procedimientos: • Investigación de accidentes • Inspecciones planificadas • Comunicación de riesgos • Observación del trabajo • Elaboración de normas • Adquisición de materiales • Adquisición de equipos • Coordinación actividades empresariales • Selección y contratación de personal y cambio de puesto de trabajo • Mantenimiento preventivo • Revisión y comprobación de instalaciones • Actividades peligrosas			
Formación de la Dirección: - Responsabilidades jurídicas de la Dirección en prevención - Sistemas de gestión de la PRL - Auditorías			
Formación de los Mandos: - Responsabilidades jurídicas de los mandos en prevención - Sistemas de gestión de la PRL y funciones de los mandos - Técnicas básicas de integración de la prevención - El papel del mando en la integración de la prevención .Formación y motivación de trabajadores - Temas específicos			
Implantación de procedimientos a los mandos - Investigación de accidentes - Inspecciones planificadas - Comunicación de riesgos - Observación del trabajo - Elaboración de normas - Adquisición de materiales - Adquisición de equipos - Coordinación actividades empresariales - Selección y contratación de personal y cambio de puesto de trabajo - Mantenimiento preventivo - Revisión y comprobación de instalaciones - Actividades peligrosas			

Implantación de procedimientos a los trabajadores - Verificación y control de equipos y herramientas - Comunicación de riesgos - Uso y mantenimiento de EPIs - Procedimientos para trabajos específicos			
Profesionalización de trabajadores que ejecuten actividades peligrosas - Análisis de necesidades - Temas específicos, en función de las actividades desarrolladas en la empresa			

3.8. MODELO DE FORMATO DE CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

Subprograma de Gestión e Integración de la Prevención

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

3.9. LISTA DE PÁGINAS WEB DE ORGANISMOS OFICIALES QUE OFRECEN DATOS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

C/ Torrelaguna, 73

Tel. 913 634 100

Fax 913 634 327

28027 Madrid

<http://www.insht.es>

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – ESTADÍSTICAS

C/ Agustín de Bethencourt, 4

Tel. 91 363 00 00

28071 Madrid

<http://www.mtin.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ISSLA)

Av. César Augusto, 14 3º

Tel. 976 715 920

Fax. 976 715 919

50004 Zaragoza

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ISSLA/ESTADISTICAS>

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Avda. del Cristo, 107

Tel. 985 108 275

33006 Oviedo

<http://iapr.asturias.es/es/index.html>

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUT LABORAL

Camí Vell de Bunyola, 37 2n pis (P. Ind Son Castelló)

Tel. 971 176 305

07009 Palma de Mallorca

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?estua=1504&lang=es&codi=286929&codno=1504>

INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL (ICASEL)

Prof. Agustín Millares Carló, 18 Ed. Usos Múltiples II

Tel. 928 306 000

Fax. 928 306 355

35071 Las Palmas de Gran Canaria

<http://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/lcasel/Portal.aspx>

INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Avda. Faro, 33

39012 Santander

<http://www.icasst.es/faqs/siniestralidad>

CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA-LEÓN

Avda. de Portugal, s/n – Apdo. Correos 2009

Tel. 987 344 032

Fax. 987 344 033

24080 León

<http://www.prevencioncastillayleon.com/PREVMenueSTCYL.do>

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD LABORALES DE CASTILLA Y LA MANCHA

Avda. de Irlanda, 14

Tel. 925 269 852

Fax. 925 267 873

45071 Toledo

<http://www.jccm.es/cs/Satellite/index/campania1212667821817pl/1193043192541.html>

DEPARTAMENT DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

c. Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Tel. 932 285 757

<http://www.gencat.cat/temes/cat/treball.htm>

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Avda. de Extremadura, 43

06800 Mérida

angel.munozm@juntaextremadura.net

INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL (IRSAL)

c. Hermanos Hircio, 5

Tel. 941 291 801

Fax. 941 291 826

<http://larioja.org/irsal/index.htm>

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

C. Ventura Rodríguez nº 7, plantas 2ª y 6ª

Tel. 900 713 123

28008 Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266228581&idConsejeria=1109266187284&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228581&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSL)

C. Lorca, 70 El palmar

Tel. 968 365 500

Fax. 968 365 501

30120 Murcia

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=724&IDTIPO=140&RASTRO=c16o\\$m](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=724&IDTIPO=140&RASTRO=c16o$m)

INSTITUTO NAVARRO DE SALUD LABORAL (INSL)

Polígono Landaben, calle E y F

Tel. 848 423 700

Fax 848 423 730

<http://www.cfnavarra.es/insl/>

OSALAN – INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

Camino de la dinamita s/n (Monte Basatxu)

Tel 944 032 169

Fax 944 032 100

http://www.osalan.com/stadis_c.apl?cod=o6